

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES IX

Caracas, viernes 20 de junio de 2014

Número 40.438

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Fernando Prada Fuentes, Director General, Encargado, de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Orietta Caponi, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria.

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Vicealmirante Elías Rafael Daniels, como Jefe de la Unidad Especial de Guayana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se otorga el beneplácito a la República Popular Democrática de Corea, a los fines de abrir su Embajada en la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se menciona.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pablo Antonio Contreras Suárez, para desempeñar funciones de Coordinador Integral de Recursos Humanos, en condición de Encargado, en la Oficina de Recursos Humanos - Fondo Autoadministrado de Salud, de este Organismo.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se indican, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las sociedades mercantiles que en ella se señalan, personas jurídicas vinculadas al Banco Canarias de Venezuela, Banco Universal, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Crisny Caracapica López, como Directora General de Relaciones Bilaterales, Multilaterales y de Integración, adscrita al Despacho del Viceministro de Comercio Exterior, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Miguel Guerra Pedrozo, como Director General de Política Comercial y Promoción de Exportaciones e Inversiones, adscrito al Despacho del Viceministro de Comercio Exterior, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

CVG

Providencia mediante la cual se designa la nueva Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Colegio Universitario «Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez», integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, de las zonas educativas de los estados que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución mediante la cual se Encomienda a la «Empresa Socialista Metro de Maracaibo, C.A. (Metro de Maracaibo)», la ejecución de la obra «Continuación de la Construcción de la Avenida Circunvalación 1, Estado Zulia», por el monto que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA JUVENTUD

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aura Josefina Farías Beberaggi, como Defensora Pública Provisoria Primera con competencia en materia agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Díaz Amaro, como Oficial de Prevención y Protección, Encargado, adscrito a la Coordinación General, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Guillermo Martínez Guzmán, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel Nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas que en ellas se señalan, a las Defensorías Públicas de los estados que en ellas se especifican, con competencias en las materias que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan, adscritos a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión por Invalidez Laboral, a la ciudadana Lil Felicia Vargas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Carolina Escalante Morillo, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Tercera con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Suheis Yoleiva Valera Londoño, como Defensora Pública Provisoria Primera con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Vigésima Primera con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se autoriza el Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de la Defensa Pública, por la cantidad que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se deja sin efecto las competencias atribuidas a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, quienes la ejercen en las Defensorías Públicas que en ellas se señalan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS
CARACAS, 19 DE JUNIO DE 2014
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NRO. 020-14

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, titular de la cédula de identidad V-12.224.990, designado mediante Decreto N° 1.016 de fecha 2 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.424 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

DICTA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano LUIS FERNANDO PRADA FUENTES, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.059.842, Director General Encargado de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Providencia y gaceta oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,


DANTE RIVAS
Superintendente Nacional para la Defensa
de los Derechos Socioeconómicos

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 082
Caracas, 26 MAY 2014
204° / 155° / 15°
RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 019 de fecha 11 de febrero de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Orietta Caponi**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.214.048, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, responsable de la Unidad Administradora N° 42104.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM N° 104

Caracas, 19 de junio de 2014

204°, 155° y 15°
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013, con el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40217 de fecha 30 de julio de 2013, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Jefe de la Unidad Especial de Guyana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Cesar al ciudadano, Vicealmirante, **Elías Rafael Daniels**, titular de la cédula de identidad V-2.440.520, como **Jefe de la Unidad Especial de Guyana** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elías Jaua Milano
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013, Publicado
en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM N° 105

Caracas, 19 de junio de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante punto de cuenta N° 116, del 29 de abril de 2014, de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 156,

numeral 1, 226, 236, numeral 4, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; el ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013 y el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 del 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 3,4 y 6 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela estableció relaciones diplomáticas con la República Popular Democrática de Corea a través de acuerdo por notas, suscrito en Caracas el 28 de octubre de 1974

CONSIDERANDO

El acuerdo por Notas Reversales para el Establecimiento de una Representación Comercial Gubernamental de la República Popular Democrática de Corea en Caracas, Venezuela suscrito en Caracas el 26 de octubre de 1990

CONSIDERANDO

La concurrencia de la República Popular Democrática de Corea en la República Bolivariana se ha realizado desde la Embajada de la República de Cuba.

RESUELVE

UNICO. Se otorga el beneplácito a la República Popular Democrática de Corea, a los fines de abrir su Embajada en la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

ELIAS JAUA MILANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 032 Caracas, 19 de junio de 2014 204° y 155°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (Bs. 450.000,00)** autorizado por esta Oficina en fecha 16 de junio de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

De :

Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	Bs. 450.000,00
Acción Específica:	540002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 450.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	" 450.000,00
		-Recursos ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros servicios no personales"	" 450.000,00

Para :

Proyecto:	540193000	"Optimización en los servicios de salud que componen la red asistencial tradicional para fortalecer la atención de los pacientes del Distrito Capital."	" 450.000,00
Acción Específica:	540193004	"Atención especializada en tratamiento y "	
Partida:	4.04	"Activos reales"	" 450.000,00
		-Recursos ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	" 450.000,00

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
Según delegación contenida en la Resolución N° 027
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.358
de fecha 18/02/14

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
MIP 0-000741-2

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 076.2014

FECHA: 09 de junio de 2014
204°, 155° y 15°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

- Designar al ciudadano Pablo Antonio Contreras Suárez, titular de la cédula de identidad N° V-7.884.133, para desempeñar funciones de Coordinador Integral de Recursos Humanos en condición de Encargado, en la Oficina de Recursos Humanos - Fondo Autoadministrado de Salud, a partir del 16 de junio de 2014 hasta el 25 de julio de ese mismo año.
- Delegar al precitado ciudadano la firma de los actos y documentos siguientes:

- Ordenes de Atención Médica Primaria.
- Autorizaciones de Servicio Médico a Domicilio.
- Claves por Servicios de Emergencia hasta un monto de Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00).
- Cartas Avales y definitivas hasta un monto de Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00).
- Notificaciones a proveedores, referentes a las actuaciones de la Gerencia de Seguridad y Resguardo para determinar la veracidad de facturas y pagos.
- Notificaciones a proveedores sobre el vencimiento de solicitudes de servicios (Ordenes o Cartas Avales).
- Requerimientos de información y documentación a proveedores de recaudos para procesar pago de Carta Aval y Reembolsos.

Comuníquese y Publíquese,

Mary Rosa Espinoza de Rojas
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de marzo de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 08 DE ABRIL DE 2014
203°, 155° y 15°

PROVIDENCIA N° 362


La Presidenta del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1º Designar a las ciudadanas LUCINDA XIOMARA DÁVILA DE LA TORRE y MIRIAM JOSEFINA CEDENO DE CARRIÓN, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 4.252.184 y 4.271.569, respectivamente, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las sociedades mercantiles PROMOTORA TURÍSTICA PUNTARENAS, C.A. y PROMOTORA TURÍSTICA AMACURO, C.A., personas jurídicas vinculadas al BANCO CANARIAS DE VENEZUELA, BANCO UNIVERSAL, C.A.

2º La Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de las citadas sociedades mercantiles, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia.

Comuníquese y Publíquese,


MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
Presidenta

Decreto N° 771 del 05-02-2014

Gaceta Oficial N° 40.349 del 05-02-2014

Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial N° 40.353 del 11-02-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.
DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORÍA JURÍDICA

DM N°: 049-14

Caracas, 19 de junio de 2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, venezolano, titular de la cédula de identidad N° 12.224.990, designado mediante Decreto N° 768 de fecha 03 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347 de la misma fecha; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y numeral 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana CRISNY CARACAPICA LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 4.567.625, en calidad de encargada, como Directora General de Relación Bilaterales, Multilaterales y de Integración, adscrita al Despacho del Viceministro de Comercio Exterior, de este Ministerio del Poder Popular.

Artículo 2.- En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


DANTE RIVAS
Ministro del Poder Popular para el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.
DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORÍA JURÍDICA

DM N°: 050-14

Caracas, 16 de junio de 2014

203º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA, venezolano, titular de la cédula de identidad N° 12.224.990, designado mediante Decreto N° 768 de fecha 03 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347 de la misma fecha; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y numeral 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano JUAN MIGUEL GUERRA PEDROZO, titular de la cédula de identidad N° V- 16.713.553, como Director General de Política Comercial y Promoción de Exportaciones e Inversiones, adscrito al Despacho del viceministro de Comercio Exterior, de este Ministerio del Poder Popular.

Artículo 2.- En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


DANTE RIVAS
Ministro del Poder Popular para el Comercio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA
DIRECTORIO
204, 155 y 15

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CVG-DIR-Nº 016-2014

El Directorio de la Corporación Venezolana de Guayana, en su sesión de fecha doce (12) de junio de dos mil catorce (2014), con la presencia de los siguientes miembros: **Carlos Osorio Zambrano**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.397.281, designado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, mediante Decreto Nº 29 de fecha 29 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.158 de fecha 02 de mayo de 2013, en su carácter de Presidente de CVG y de su Directorio; **José China**, titular de la cédula de identidad Nº 8.498.914 en su carácter de Director Principal; y **José Luis Colmenares**, titular de la cédula de identidad Nº 6.501.690, en su carácter de Director Suplente; igualmente, designados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 7.660 de fecha 01 de septiembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.505 de fecha 8 de septiembre de 2010, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar la nueva Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Guayana, que se encargará a través de las distintas modalidades de selección de contratistas, de determinar aquellas ofertas que para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, resultan integralmente las más convenientes para los intereses de la Corporación Venezolana de Guayana. Igualmente, se encargará del seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dichos procesos, actuando siempre regidos por las disposiciones consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las demás normas aplicables que regulen la materia.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Guayana estará integrada por cinco Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, con derecho a voz y voto, quienes actuarán en representación de las siguientes Áreas: Área Legal, Área Económica-Financiera, Área Técnica (Obras), Área Técnica (Contratación Colectiva) y Área Técnica (Servicios), respectivamente. Las labores administrativas de la Comisión de Contrataciones serán coordinadas por la Secretaría, quien en las deliberaciones de la Comisión tendrá derecho a voz más no a voto.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Guayana, estará integrada de la siguiente forma y por los siguientes ciudadanos:

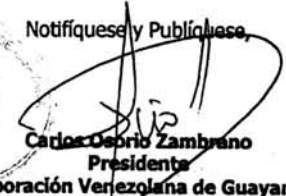
COMISIÓN DE CONTRATACIONES				
AREA	MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Legal	Meglys Vargas	C.I. V- 11.533.238	Kella Gil Arias	C.I. V- 6.865.359
Económica-Financiera	Bárbara Neidy Figueroa González	C.I. V- 23.138.439	Arley Caicedo Muñoz	C.I. V- 23.138.439
Técnica (Contratación Colectiva)	Meyber Zulima Ugas Infante	C.I. V- 15.324.738	Kira López de Rodríguez	C.I. V- 14.516.957
Técnica (Tecnología)	Lino Zojiramaro Montilla Oropeza	C.I. V-12.500.418	Reinaldo José León Rivera	C.I. V-14.471.962
Técnica (Servicios)	José Francisco Monsalve Matos	C.I.: V- 6.330.910	Manuel Ángel Gómez	C.I.V- 5.623.871
Secretaría de la Comisión	Lourdes Yurubí Briceño Sifontes . C.I.: V- 13.673.152			

CUARTO: Con la conformación de esta nueva Comisión de Contrataciones, queda sin efecto alguno todo acto administrativo mediante el cual se haya previamente conformado la anterior Comisión de Contrataciones, siendo por tanto los miembros aquí identificados, los únicos facultados para ejercer en lo sucesivo, la representación de dicha Comisión.


QUINTO: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se ordena gestionar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Providencia, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


Dictada en la sede de la Corporación Venezolana de Guayana, en Puerto Ordaz, a los doce días (12) de junio de dos mil catorce (2014).

Notifíquese y Publíquese.


Carlos Osorio Zambrano
Presidente
Corporación Venezolana de Guayana


Corporación Venezolana
de Guayana
DIRECTORIO


José Luis Colmenares
Director Suplente


José China
Director Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0196 CARACAS, 16 de junio de 2014

204º, 155º y 15º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 62, 77 numerales 19 y 27, y 92 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la **Comisión de Contrataciones del Colegio Universitario "Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez"**, la cual tendrá como funciones, ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, las áreas jurídica; económico-financiera y técnica, conforme se especifica a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA
LEONCIO CAMBERA IBARRA C.I N° V-3.594.171	JAVIER JOSÉ CORONIL ADRIÁN C.I N° V-8.625.730	Económico- Financiera
CÉSAR AUGUSTO SAMBRUNO ALFONZO C.I N° V-3.186.887	RAINIER MIGUEL CALLES VALLEJOS C.I N° V-5.556.364	Económico- Financiera
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CAMPOS C.I N° V-10.349.898	PATRICIA CAROLINA CASTRO CHACÍN C.I N° V-12.624.395	Jurídica
MARÍA DOLORES BLANCO CHACÓN C.I N° V-4.362.580	GERALDINE JINETT MEJÍAS MENDIETA C.I N° V-18.029.679	Técnica
ROSAMY TIBISAY RAMÍREZ C.I N° V-12.502.949	MERVIS JOSÉ FUENTES BRAVO C.I N° V-11.480.352	Técnica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **BERTHA HELENA ARANA BENÍTEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.375.050**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Colegio Universitario "Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez", la cual tendrá derecho a voz, pero no a voto; y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones, a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como, coordinar y dirigir las actuaciones de los procesos de selección.
2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como, también de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres de Manifestación de Voluntad y Ofertas de cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.
3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como el control de su archivo.

4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, ejecutados por la Comisión de Contrataciones, conforme a lo establecido en la ley especial de la materia.
5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por la máxima autoridad, así como la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.
7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones del Colegio Universitario "Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez", y cuya tramitación corresponda a la Comisión.
8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada del Colegio Universitario "Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez" vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
9. Asistir a la Comisión de Contrataciones, en la elaboración de los Proyectos de Pliegos de Condiciones; informes; actas, y otros documentos, a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones del Colegio Universitario "Prof. José Lorenzo Pérez Rodríguez".

Artículo 4. La Contraloría General de la República y la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones y la Secretaria, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO MENÉNDEZ PEREIRA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Según Decreto N° 729 del 9 de enero de 2014, publicado en G.O.R.B.V. N° 40.330 del 9 de enero de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 093

Caracas, 19 de Junio de 2014.

204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante

Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Anzoátegui**, que se indican en el texto:

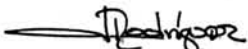
NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD

NELLY EUSTAQUIA PERÉZ DÍAZ	3.442.253
ADELAIDA DEL VALLE JARAMILLO DE HERNÁNDEZ	3.955.539
LUIS RODIL MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	4.494.427
CARLOS JOSÉ BARRETO	4.503.896
MILENA DEL VALLE RODRÍGUEZ DE CARRERA	4.508.358
MARISOL JOSÉ FERMÍN AGUIAR	4.655.957
EDUARDA MARÍA GIMENEZ SIFONTES	4.915.224
AMABILIS JOSÉ OBEDIENTE INCIARTE	5.416.425
LUZ MARINA SAAVEDRA DE BOADA	5.467.845
YANIRA DE JESÚS ALVINO ALVINO	5.492.548
RAQUEL MARÍA BERMÚDEZ GUZMÁN	5.492.593
ANA YUSMILA CASTRO PINO	5.994.514
LEONIS LISBETH CEQUEA DE MARÍN	5.995.598
LÉRIDIA JOSEFINA AMUNDARAY DE VELÁSQUEZ	5.996.118
HÉCTOR FEDERICO GALINDO MAITA	5.997.935
MARISOL DEL VALLE MENESES HERNÁNDEZ	5.998.211
PEDRO FRANCISCO MARTÍNEZ CABRERA	6.911.607
AMANDA JOSEFINA PRIETO SILVA	8.178.587
LUZ MAR GUAIMACUTO SALAS	8.209.409
AMALIA RAMONA REYES GONZÁLEZ	8.215.147
PEDRO RAFAEL REYES GARCÍA	8.223.250
MARTHA JOSEFINA MANZANO	8.257.039
YENNY MARÍA PERFECTO	8.264.097
HÉCTOR JOSÉ SÁNCHEZ	8.264.267
MARINA DEL VALLE DELGADO	8.264.753
OSMÍN RAFAEL CASTELLANOS ARAY	8.268.317
ZAIDA JOSEFINA MARÍN DE GUILLEN	8.300.056
RAFAEL CELESTINO LEÓN ARMAS	8.314.821
JAVIER JOSÉ RAMÍREZ TORRES	8.342.311
JOSÉ JAVIER AGUILERA LIMA	8.371.596
FIDEL ASUNCIÓN MANZANO RIVAS	8.461.784
MARITZA JOSEFINA CEDEÑO DE SARMIENTO	8.464.928
HILDE FANNY ROMAN DE ESCOBAR	8.468.433
ADRIANA EMILBA FLORES DE GUAREGUA	8.469.646
ODALYS JOSEFINA MILLAN VELÁSQUEZ	8.475.155
PETRA ELOISA SÁNCHEZ DE QUIJADA	8.486.221
ABILIA RAMONA CAMACHO DE OCHOA	8.492.687
LUISA YOLANDA GUEVARA	8.494.406
MARÍA LUISA FERRER DE MARRERO	8.871.406
AURA DEL CARMEN TIAPA DE RODRÍGUEZ	8.966.049
GLORIA DEL VALLE PIÑERO DE MALAVE	9.074.661
NILHAMA COROMOTO LISIL ADRIAN	9.505.759
YOEL RAFAEL MENDOZA	10.060.393
MARVELYS DEL VALLE ALVARADO CORONADO	10.060.909
JOSÉ GREGORIO AGUILERA RODRÍGUEZ	10.291.976
WILLIAN RAFAEL CERMEÑO CURBATA	10.996.826
ANA JACINTA GONZÁLEZ DE AGUILERA	11.002.484
MARIRA ANABELIS SUÁREZ GALIANO	11.057.088
YACENIA JOSEFINA PINTO ARMAS	11.366.635
XIOMARA MARGARITA BRUZUAL VALENCIA	11.415.880
LEISA DEL VALLE RIVAS VELÁSQUEZ	11.416.951
GABRIELA EMPERATRIZ RIVERO SILVA	11.656.510
SARA MARILYN ARTEAGA FERNÁNDEZ	12.013.190
FLORENCIO JOSÉ DAVID VIZCAINO	12.887.093
ANTONIO JOSÉ ARCAZ	12.980.805
PAMELA JOSEFINA TUAREZ DE ALCALA	13.220.996
YELU DEL CARMEN PIÑATE DE ROJAS	13.844.341
LISMAIRA DEL VALLE SARMIENTO MARTÍNEZ	14.432.363
VALESKA ANGÉLICA LUGO RAMOS	14.432.380
NAIROBIS COROMOTO GALEA SANTELLA	16.251.267

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 094

Caracas, 19 de Junio de 2014.

204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Aragua**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD


BEATRIZ FRANCISCO BARRERA	2.523.251
SOR TERESA ARCANO	3.305.605
ALAINE ZENAIDA SÁNCHEZ VILLALOBOS	3.675.622
DIANELA BLASMIN COROMOTO RODRÍGUEZ MEDINA	3.843.208
PERFECTA DEL SOCORRO CRESPO DE CARRERO	3.880.990
FRANCISCA PINTO	3.938.298
EVENCIO VERENZUELA GONZÁLEZ	4.568.484
NANCY COROMOTO RODRÍGUEZ MEDINA	4.831.125
ERODITA COROMOTO ANGEL BENCOMO	4.961.945
MARÍA JOSEFINA LANDAETA ESCOBAR	5.152.152
CARMEN ALIDA JIMÉNEZ QUINTERO	5.176.534
ARMANDO JOSÉ FLEITAS CENTENO	5.264.705
BRIGIDA D'JAMILA BADUEL	5.269.689
ÁNGEL ENRIQUE RIVERO	5.273.317
GUADALUPE ROSARIO MONSALVE	6.201.069
MILAGROS DE LA COROMOTO PERÉZ GÓMEZ	6.371.140
RODOLFO JOSÉ PIÑA REYES	6.524.862
MARÍA FÉLIX MOTA PIMENTEL	6.679.717
JOSÉ LUIS CARRERA FERRADAS	6.814.022
OSIRIS GENOVEVA LUJAN MARTÍNEZ	6.888.501
YIBERT COROMOTO VARGAS FLORES	7.005.125
VICTOR MANUEL MENDOZA GUDIÑO	7.151.387
BELKIS DORAIDA OSORIO DE OJEDA	7.153.934
WALTER VICENTE D'AMELIO VÁSQUEZ	7.206.192
ANA BERTILA ROJAS DE FUENTES	7.209.418
SARA ESTHER ESTÉVES DE PABON	7.221.506
YASARY ROSANA ESCOBAR ORAMAS	7.228.881
MIRIAM JOSÉ CALLASPO BRITO	7.229.633
FÉLIX ENRIQUE GARCÍA BRICEÑO	7.230.588
JORGE KRISHANTO LOSADA VELÁSQUEZ	7.234.408
YSIDRO ALEXANDER SOTO FERNÁNDEZ	7.244.689
LILA COROMOTO RODRÍGUEZ DE JASPE	7.245.737
SANDRA SOFIA FERNÁNDEZ CARVALLO	7.245.772
FRANCISCA UTELIA MORENO RENGIFO	7.250.482
MARÍA DEL CARMEN MARCANO AGUILERA	7.251.205
ROSA JULIA GARCÉS ROJAS	7.254.012
AGUEDA MARITZA OLLARVEZ RAMÍREZ	7.255.272
BELKIS ELOINA CASTELLANOS DÍAZ	7.261.220
MARÍA DE LOURDES RIERA FREITES	7.263.415
ROSA VILLANUEVA BETANCOURT	7.266.638
WILFREDO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	7.271.653
ANABETT LARA GUTIÉRREZ	7.275.342
ZORAYDA JOSEFINA NIEVES LARA	7.293.390
MARÍA YURAIMA GARCÍA DE BELETTI	7.538.182
YASMIRA JOSEFINA GÓMEZ GÓMEZ	7.572.661
MARILUZ MACHADO LOYO	7.883.601
MIROSLAVA SOTO FREITES	7.927.470
IRIS ESPERANZA FIGUEREDO PERÉZ	7.947.047
NELYS AMERICA GONZÁLEZ COLMENARES	8.045.854
DAYSÍ DEL VALLE COLON YTRIAGO	8.301.383
ANYOLINA RAMONA MUJICA DE GONZÁLEZ	8.468.457
MARITZA TERESA PUEBLA DE AMPUEDA	8.527.901
ZORAIDA KHAPAZE ESKIFE	8.585.634
LICET DE JESÚS ORTEGA SÁNCHEZ	8.586.116
JOSÉ MANUEL LEÓN	8.624.875
LUISA INES MORENO PEÑA	8.692.480
YANET MARGARITA GARCÍA PEREZ	8.728.757
YANIRA JOSEFINA MENDOZA FONSECA	8.733.751
JUANA MARIVI BLANCO LUGO	8.733.875
HELIS JOSEFINA CASTILLO DE SARRAMEDA	8.733.961
THAYS OMAIRA INFANTE RISSO	8.740.626

ADILIO FÉLIX SOUSA HERNÁNDEZ	8.740.861
MARÍA LUISA NAVAS DE MENDEZ	8.781.383
FÁTIMA MARGARITA DA SILVA REINOSA	8.805.445
CARMEN LUCIA HERRERA RENGIFO	8.807.311
DUILMAR ALBERTO RAMOS DURAN	8.815.693
LJLSBEL MARGARITA SÁNCHEZ MORALES	8.825.015
ANA ZOIRIA APARICIO	8.972.976
JOSÉ MIGUEL SALCEDO BENCOMO	9.005.350
MARÍA CAROLINA SAYAGO DE CARRILLO	9.219.490
FELICITA DE JESÚS SILVA DE BOLÍVAR	9.251.437
NANCY MAGALY BARRAGAN MORA	9.338.453
BERTHA ISABEL RODRÍGUEZ	9.341.021
OMAIRA TACORONTE BELTRAN	9.431.704
KATIUSKA SOLANGE SALAZAR GARCÍA	9.432.866
MARÍA TERESA PINGO DE RODRÍGUEZ	9.437.191
JOSÉ GREGORIO MAGALLANES BORGES	9.437.764
MIRIAM GRICELDA GUZMÁN BRICEÑO	9.640.587
AMERICA SÁNCHEZ LOPÉZ	9.640.734
JOEL RAFAEL CHIRINOS SALCEDO	9.641.284
YURIMA GISELA FERNÁNDEZ CARVALLO	9.644.745
LISANDRO ANTONIO BOLÍVAR MENDOZA	9.647.933
LISETT MARBELLA ALEJOS DE GAMEZ	9.651.596
BETTY NOSLEN FERNÁNDEZ HENRIQUEZ	9.652.191
ASDRUBAL RAMÓN GÓMEZ RUEDA	9.657.383
MARÍA ELENA BASTIDAS NOGALES	9.662.300
KARINA LISDET PEÑA DE PAOLA	9.663.494
JOSÉ PORFIRIO CELIS GALINDO	9.665.572
MARISELA DEL VALLE MILANO	9.668.714
WENDY MERCYBETH CARREÑO TOVAR	9.669.684
SANDRA YUMARYS ESCALONA	9.670.429
ADRIANA LUCIA PARRA CORTEZ	9.675.900
MILDRED YANOSKY RINCONES ARIAS	9.676.239
MARLENE DE LA CRUZ ALVARENGA QUINTERO	9.679.712
YURIMA MERCEDES OJEDA PERÉZ	9.682.440
ANJUBAR ANDRES BARCELO CASTILLO	9.684.528
MALBIDA ROSALBA GARCÍA DE SALCEDO	9.685.453
THAIS CLARETT MARTÍNEZ LOPÉZ	9.691.644
YAIMARA VIRGINIA UZCATEGUI LOZADA	9.694.152
LUIS ENRIQUE TERÁN GUERRA	9.694.939
FREDDY LINARES TORREALBA	9.696.926
MARILYS JOSEFINA ROSAS SANTANA	9.698.502
MARTA CLEMENCIA CASTRO GONZÁLEZ	9.699.207
NELITZA ELVIRA BENITEZ CONCEPCIÓN	9.857.118
MORAIBA VIRGINIA FAJARDO TOVAR	9.877.846
FELICIA COROMOTO GARCÍA DE SÁNCHEZ	9.890.342
MAGALY ARACELIS ROMERO GARCÍA	9.891.830
NADEZDA VALENTINA MESSAROSCH HERNÁNDEZ	9.915.241
MARÍA MARLENI FLORES MUÑOZ	10.100.055
MORELA JOSEFINA SILVA BARRIOS	10.248.349
LILIANA MARÍA SOESCUN GARCÍA	10.343.179
MARILUZ HERRERA MATHEUS	10.343.189
LISSI MARIVI LOPÉZ GONZÁLEZ	10.359.009
MARY INES GAMEZ DE FIGUERA	10.454.617
YANITZA HELENA GUTIÉRREZ GARCÍA	10.455.875
IRIS JOSEFINA GARCÍA SANDOVAL	10.458.848
EYELITZA COROMOTO BRITO	10.662.270
YAREMY DEL CARMEN MOYA BALLESTEROS	10.667.779
MARÍA GREGORIA ROMERO	10.673.695
FANNY JUDITH ROJAS RIOS	10.753.525
DENICZA ELENA GARCÍA AVILA	10.867.793
ROSANGEL COROMOTO OSORIO DE ALZA	10.984.274
FRANCISCO JAVIER DÍAZ HERRERA	11.051.082
PETRA ESPERANZA NAVAS GIL	11.115.347
ERMY PUERTA MONTEZUMA	11.119.216
MARIANELA JOSEFINA MARCANO VILORIA	11.159.363
GLINIS VICENTA PERÉZ CISNEROS	11.177.833
JESÚS GREGORIO MENDEZ GARCÍA	11.180.982
YESIKA GONZÁLEZ ORTIZ	11.562.608
YRAIMA DEYANIRA CORDERO	11.686.314
JUAN CARLOS MOSQUEDA RAMÍREZ	11.845.017
GERLYS MARGARITA JIMÉNEZ SARMIENTO	11.981.450
YELITZA YINETT TORO ZAMBRANO	11.985.535
YUDIT DEL ROSARIO ORTIZ CONTRERAS	12.001.829
FAHYNEL MARIOLY HERNÁNDEZ BRAVO	12.137.231
CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ SANDOVAL	12.138.975
MARA NATHALIE HERRERA DE VENTURA	12.145.421
YUNISBETH THAIS RRENDOZA PACHECO	12.145.500
LUISA YUBERKYS LOZADA ORTA	12.171.903
KATTY COROMOTO MARÍNEZ ECHENIQUE	12.309.875
ANAXIMANDRA SÁNCHEZ ROMERO	12.334.042
YUVISA NINOSKA CASTILLO CARRUCCI	12.340.411
MARÍA EUGENIA ESPINOZA DE HERNÁNDEZ	12.341.466
ANARATUD MORILLO FRAGOZA	12.411.450
BETZABETH MARGARITA JUAREZ MOGOLLON	12.566.717
AUSTRALIA ARACELYS GARRIDO GUERRERO	12.567.121
EUKARI DEL MAR FLORES PALMA	12.597.992
MARÍA GEORGINA RIVAS LÓPEZ	12.611.940
LISMAR MARÍA MENDEZ DE LA ROSA	12.641.623
MAUREN ANGELICA MARTÍNEZ	12.659.302
SINDY ANTONIETA ARVELO NIEVES	12.841.687
MAIDES JOSEFINA CARMONA GONZÁLEZ	12.898.771
JACKSON ADALBERTO TORRES	13.018.268

MARICATY APOLINAR MORGADO	13.150.499
LEANNY JOSEFINA DELGADO RODRÍGUEZ	13.179.075
ALEXIS JOSÉ GARCÍA VALLES	13.200.812
YONÉLIS CAÑATE CASSIANI	13.200.956
LUZ MARINA LEGUIZAMO DE MENDEZ	13.356.473
NESDALI MARÍA SÁNCHEZ NARANJO	13.492.053
ERWIN HELLERY HERNÁNDEZ GINES	13.493.920
JAVIER ANTONIO AÑEZ MORA	13.517.726
ADELAIDA EUGENIA GERIG DÍAZ	13.520.848
ROSSANA SUHAIL AGUILAR PIÑA	13.574.351
CARLENNES ALEJANDRA HERRERA	13.614.492
JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ	13.621.294
CESAR JOSÉ MARTÍNEZ FIGUEROA	13.625.209
JUANA MARÍA CALLES DE TORRES	13.760.883
NAIROVIS JOSEFINA CASSIANI ORTIZ	13.811.461
PEDRO RAFAEL RODRÍGUEZ TERÁN	13.869.738
ROSMARY AGUILAR PIÑA	14.103.589
HERMES ALBERTO QUEVEDO TERÁN	14.318.078
RAFAEL RAMÓN TELLEZ ANGULO	14.429.320
MAIRIOLY DEL VALLE GONZÁLEZ DE GUATTA	14.492.349
MONICA RAMONA CORONADO HERNÁNDEZ	14.636.861
JORGE LUIS VARGAS RODRÍGUEZ	14.664.492
KATI CAROLINA BARRIOS RODRÍGUEZ	14.665.376
YURAYMA JANNETTE GONZÁLEZ ROJAS	14.729.859
WILLIAN JAVIER BELLO LOPÉZ	14.852.127
JOHAN ALEXANDER ORTEGA CAMPO	14.871.614
LEIDY MARIJAAN GODOY BENAVIDES	14.882.963
EUBENITZ JOSEFINA DELGADO AZUJAJE	15.055.943
ADALYS JOSELI SOLORZANO HERNÁNDEZ	15.077.164
LAUREANA SOLEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ	15.181.390
VICTOR MANUEL PAPPÁ TOLOSA	15.190.321
ANTONIO JOSÉ PADRÓN SOSA	15.611.965
YIXON JOSÉ CASTILLO	15.710.965
ARLIEK KARIN GIL ROJAS	16.012.869
DANIEL JESÚS FAJARDO CANTILLO	16.128.707
ANGIE NAIRET GRATEROL AVILAN	16.338.118
LUIS ALEXANDER VELÁSQUEZ LORENZO	16.724.330

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 095

Caracas, 19 de JUNIO de 2014.

204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Barinas, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD


FANNY RAMONA NAVAS AGUILAR	4.206.268
FLOR ALBA TEOLINDA LEÓN	4.244.118
MARINA LEÓN DE OJEDA	4.258.759
LUIS RAMÓN CASTILLO CONTRERAS	4.925.832
FRANCISCO JOSÉ GUEDEZ FARIAS	4.259.219
JOSÉ LEONARDO GUTIÉRREZ	4.930.251

GLORIA DEL CARMEN DÁVILA ZAPATA	5.661.218
CIRO ALBERTO PALACIO USECHE	5.677.167
ADELA AQUINO FERRER	5.680.970
GUILLERMO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ	5.683.091
FRANKLIN ALEXANDER RANGEL	5.735.669
BETTY DEL CARMEN VALDERRAMA VALERA	5.786.241
YOMAIRA COROMOTO RODRÍGUEZ MARCHÁN	5.916.443
NEIDA COROMOTO VIVAS SÁNCHEZ	6.128.128
NELSI MAGALI RAMÍREZ JAIMES	6.134.631
MARÍA FERMINA PUMAR DE SERRANO	6.581.549
ULISES FRANCISCO LUCENA CARRERO	6.991.876
JEAN EDUARDO CARRILLO SALAZAR	7.224.365
JULIO ALBERTO PACHECO VARGAS	7.414.165
ZORAIDA DEL VALLE SERRANO GUERRA	7.425.336
JANNET JACQUELINE GUANIPA DE ZAPATA	7.529.679
SAÚL ORLANDO CARRASCO PRIMERA	7.599.736
MEISON JOSÉ PIÑEIRO	7.786.149
HOMERO JOSÉ CUBEROS LÓPEZ	8.000.238
CARLOS RAMÓN SÁNCHEZ CASTILLO	8.040.717
ZAIMA CECILIA PAZ VILLASMIL	8.048.308
HERNÁN ELISEO OJEDA	8.068.224
JULIET COROMOTO SOTO DE PULIDO	8.082.601
CARMEN YOLANDA ESTEBAN MENESES	8.133.634
PETRA ELENA ARAQUE DE CAMACHO	8.141.016
GISELA DEL CARMEN HERRERA DE MENDOZA	8.146.291
ELÍAS ROJAS AZTROZA	8.184.957
MARIELA BARRIOS	9.067.848
CARMEN YOLIMA ZAMBRANO GONZÁLEZ	9.138.552
JOSÉ MIGUEL AGUILAR MEDINA	9.183.673
GLORIA ESPERANZA MONCADA CHÁVEZ	9.227.987
EMILCE ANGARITA PEÑARANDA	9.241.458
REINA DEL PILAR LARRARTE	9.260.735
RAIZA LUCÍA SIVIRA ROA	9.263.266
MARÍA CLAUDINA COROMOTO UZCÁTEGUI	9.263.380
MARCOS JOSÉ MORENO	9.263.925
JOSÉ RAFAEL SANGUINETTI ACOSTA	9.264.976
FANNY MARGARITA LEAÑEZ GÍL	9.268.630
LILIA ZAIDA FONSECA VILLAMARIN	9.268.342
YSAAC VALDEMAR CENTENO GONZÁLEZ	9.382.363
MARITZA DEL ROSARIO TAPIA	9.402.623
MARIBEL DEL VALLE QUIJADA MERCADO	9.474.710
EDILIA RAMONA GONZÁLEZ BRICEÑO	9.496.927
LUIS VICENTE BRICEÑO	9.987.457
YAJAIRA COROMOTO BASTIDAS DE MENDOZA	10.035.356
EDARDO RAMÓN HERNÁNDEZ	10.051.350
JEANNETTE CRISTHINA HELLO LEÓN	10.098.679
AMELY DOLIBETH VIVAS ESCALANTE	10.153.100
EDDY XIOMARA MARTÍNEZ GUERRERO	10.154.187
FATIMA AMARILIS ROJAS GARCÍA	10.169.370
YUNEK MILAGRO CHACÓN RUJANO	10.177.096
ANA SORAIDA AGUILAR PÉREZ	10.171.499
MARISOL GARCÍA DURÁN	10.194.494
ZENAIDA DEL VALLE MENDOZA AVANCINIS	10.557.362
YNELDA ESTILITA FERNÁNDEZ DE DURÁN	10.561.561
MILAGRO DEL VALLE BARRUETA UZCÁTEGUI	10.561.629
MARÍA AUXILIADORA BERRIOS	10.561.964
LUIS OMAR ANDRADE RAMÍREZ	10.562.257
LENIS BEATRIZ BOSCAN SOTO	10.675.032
NESTOR JAVIER ZAMBRANO RUÍZ	10.712.305
MARÍA PATRICIA VILLAMIZAR CONTRERAS	10.715.612
ROLANDO JOSÉ MORALES PERAZA	10.725.671
MARLENE TERESA ISEA PINEDA	10.778.798
ELENA ROSA SOLORZANO SULBARÁN	10.985.903
MARIELA BUITRAGO VEGA	11.106.462
LUISA DEL CARMEN CARMONA	11.189.156
LEDDYS LOURDES RIVAS QUINTERO	11.191.711
SOL GÉNESIS GÓMEZ FARIAS	11.191.221
FANNY JOSEFINA TORREALBA QUERO	11.265.160
IVON MARINA CARRERO RAMÍREZ	11.371.426
NANCY COROMOTO PARILLIS MORENO	11.374.397
ANNIE YECENIA GRANADOS PORRAS	11.498.475
YOVEXI DEL CARMEN CARRILLO OJEDA	11.709.772
OMAR ANTONIO DALE ARAUJO	11.717.297
YAJAIRA DALIXA CORDERO ESCORCHA	11.715.436
ROSALBA SANTANDER ZAMBRANO	11.838.683
EMILCE NORELIS CONTRERAS RODRÍGUEZ	11.840.638
IRAIDA JOSEFINA DELGADO MENDOZA	11.897.490
RAQUEL ALISABETH DURÁN CARDOZA	12.093.018
RICARDA DEL CARMEN AVILA DE MARTÍNEZ	12.201.493
DAVID JOSÉ CASTILLO LOBO	12.206.287
VILMA DEL CARMEN RAMÍREZ ROSALES	12.231.283
IRIS YANET DURÁN MOLINA	12.462.576
JENNY LISET BUITRAGO PABÓN	12.630.050
ELENA OVALLES VÁSQUEZ	12.633.211
MISLEIDY HERNÁNDEZ SOLORZANO	12.808.478
YELIZABETH MARILU CONTRERAS MOLINA	12.823.264
ELISE CAROLINA PAREDES OSTOS	12.855.060
YORLAN OSLEDY SANGUINO	12.992.819
LUZ MARINA PULGAR RODRÍGUEZ	13.148.048
ROQUE LUIS PÉREZ ARIAS	13.592.095
LUIS ALBERTO ADAMES BASTIDAS	14.204.425
EYLINN ORDALIN ESCALANTE ALEMÁN	15.027.787

MARÍA ISABEL OSMÁN NAVAS	15.138.057
DEICY YUMAR TORRES SÁNCHEZ	15.156.847
ANDERSON ENRIQUE VÁSQUEZ SANTIAGO	15.461.664
ERNESTO LEOPOLDO SOLIS LÓPEZ	16.072.529
ELVIS SARAHI SANDOVAL ROA	15.463.923
JOBEL ANTONIO CASTILLO TORREALBA	15.537.161
GLENDA JOSEFINA BENCOMO BECERRA	16.126.593
CECILIO ANTONIO TRIVIÑO JIMÉNEZ	16.127.318
REINALDO JOSÉ OSMA JIMÉNEZ	16.127.811
MARÍA GABRIELA LÓPEZ RODRÍGUEZ	16.127.483
CARMEN VICTORIA CASADIEGO OCHOA	16.993.801
YOANA ALEJANDRA FLORES PÉREZ	18.045.813
YOHELIS CAROLINA BERRIOS ZAMBRANO	18.225.833
OMAR JAIMES TORRES	18.641.815

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 096 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarios y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Bolívar, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
NELLIS JOSEFINA JIMÉNEZ LAZAR	2.643.750
ELIZABETH NUÑEZ RAMOS	4.247.037
MERY RAMONA FIGUEROA ALVARADO	4.348.323
MARITZA JOSEFINA BRACHO DÍAZ	4.369.888
ELIZABETH XIOMARA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	4.496.796
EGLIS MAGALY CALDERÓN DE ROJAS	4.937.668
BOLIVIA JOSEFINA BOLÍVAR MALDONADO	5.296.917
MARJORIS ELENA CEDEÑO CARVAJAL	5.467.689
RAÚL JOSÉ HERNÁNDEZ	5.469.075
TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ FERRE	5.585.687
LAURA JUDITH VARGAS ARMIDO	5.676.993
MIRIAM MERCEDES MEDINA DE GONZÁLEZ	5.694.730
NORELY JOSEFINA VIEIRA HERNÁNDEZ	6.437.188
PATRICIO ALVAREZ SIFONTES	6.731.836
DARNLEY ROY BROWNE CATHELIN	6.922.928
RENE FRANCISCO ORONÓZ MÉNDEZ	6.923.450
YULIETH ESTHER QUERALES MIQUILENA	7.268.036
AZALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEÑALOZA	7.538.055
MARISELA DEL CARMEN BOSCAN VÁSQUEZ	7.841.014
DANHELIS JOSEFINA CONTRERAS BERMÚDEZ	8.300.131
RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ GIL	8.390.328
VIVIAN TERESA DÍAZ DE GUZMÁN	8.532.783
GLADYS MARCELA RON AVILES	8.535.337
ADONAY MARÍA RIVAS FERNÁNDEZ	8.542.580
BISLENIA RAMONA CEBALLOS HERNÁNDEZ	8.806.677
ANA MARÍA ALVARADO BERMÚDEZ	8.820.283
MIGUEL ANGEL CORDOVA	8.853.851
RAFAEL JOSÉ VIAMONTE MALAVÉ	8.861.056
RUBEN DARIO VÁSQUEZ	8.862.456
ALASKA DEL VALLE SUÁREZ DE JIMÉNEZ	8.870.647
CARLOS IGNACIO COLMENARES VIÑA	8.870.771
RITA DE LA CRUZ LUGO ORTEGA	8.882.574
MIREYA DE LOURDES MARTÍNEZ	8.883.291
CARMEN JOSEFINA GARCÍA ALVAREZ	8.883.433

AYMETH LOURDES UZCÁTEGUI PÉREZ	8.886.865
JOVITA ANAIS MANZANO	8.888.169
MARÍA ELISA LÓPEZ VARGAS	8.892.022
MORELIA DE LOS ANGELES AQUINO MOTA	8.898.120
LUZMILA JOSEFINA CARDOZO VIDAL	8.899.823
ARELIS JOSEFINA TOVAR HIGUERA	8.908.321
MARIO ROSARIO PINTO DE GRAZIA	8.916.373
MARINA COROMOTO SILVA FUENTES	8.921.644
ELINAHIR JOSEFINA VALERA DE VIAMONTE	8.922.610
EDITH MARLENIS CORALES ROMERO	8.957.719
DIDIEL ALBERTO GUERRA PINO	9.455.375
MINGLEDYS YUVIRMA GONZÁLEZ	9.905.451
LUCAS SALOME GONZÁLEZ CORDERO	9.908.295
NURIA DEL VALLE REYES ROJAS	9.943.329
MARITZA DEL CARMEN ROJAS GUTIÉRREZ	9.948.116
LUIS ALBERTO CARREÑO LÓPEZ	9.948.833
JOSÉ ERMENEGILDO ROMERO ROBLES	10.006.929
ANAIS COROMOTO ESPINOZA DÍAZ	10.041.224
CARMEN RAMONA SIFONTES DE OTERO	10.042.906
YESENIA OTILIA ROJAS AGUANES	10.048.726
DENISSE ALARCON ACEVEDO	10.150.552
BELKYS NORAIMA PEÑALOSA ARAUJO	10.392.473
JOSÉ MANUEL OLIVERO ZURITA	10.551.000
JOSÉ GERMÁN RÍOS LEÓN	10.551.597
ARNALDO ORANGEL FUENMAYOR PÉREZ	11.168.115
VISMAR JOSÉ QUIARAGUA MARTÍNEZ	11.168.441
ALFONSO EMIR RIVAS SÁNCHEZ	11.168.643
DITSY COROMOTO LÓPEZ PINTO	11.168.920
YISLANIE LISSOLETT RONDÓN URBINA	11.175.849
CARMELINA CARDIER	12.186.621
YEKZA RAMONA LONDÓN AGUILERA	12.186.974
AYLEN JOSEFINA GÍL MORENO	12.193.620
WILMAN RICHARD MARTÍNEZ RENGEL	12.559.208
MARIELA DEL CARMEN ASCANIO	12.600.060
JOHEMICH COROMOTO FRANCO DE PÉREZ	12.855.193
ELIANA DEL CARMEN MELGAR SOLANO	12.876.265
YESSIKA DEL CARMEN GRILLET DE GUTIÉRREZ	13.214.165
DENISSE ANGÉLICA CANALES PEREIRA	13.216.950
ARGENIS RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ	13.326.802
AUMARYS DEL CARMEN LANDAETA	13.519.235
CARLOS RAFAEL MARCANO ROJAS	13.924.279
JOSÉ MANUEL FARRERAS GARCÍA	14.410.263
VICTOR ANDRÉS BETHELMY SÁNCHEZ	15.034.290
KARIN YUDETH GUARIN GÓMEZ	15.566.993

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 097 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Carabobo, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
ISRAEL JOSÉ CARABALLO GÍL	2.477.512
EDUARDO RAFAEL CASTRO TARIBA	3.050.006
JIMMY ALFONZO MONTILLA TERÁN	4.255.351
OLIVIA VIRGINIA CAMPOS SILVA	4.367.534

LEIDA SALBINA INGALA DE QUIÑONES	4.453.429
OSWALDO ANTONIO RAMÍREZ SEQUERA	4.547.286
MINERVA JOSEFINA RIVERO	4.570.304
YRAIMA GISELA PARRA SÁNCHEZ	4.867.830
MELVI MANUELA BAÑEZ DE RODRÍGUEZ	4.869.531
GILMA DEL VALLE ALVAREZ SILVA	5.130.112
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	5.192.482
LUIS FERNANDO CORONEL LIMONTA	5.374.386
GLADIS ESPERANZA NATERA	5.377.275
EDITH JOSEFINA TREJO CHIRINOS	5.378.624
HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ	5.387.840
MIRCIÁ NAZARETH GUZMÁN REYES	5.444.310
ZAIDA ARISMINDA ORTEGA ARTEAGA	5.444.830
YDRANI JOSEFINA GONZÁLEZ AVILEZ	5.558.519
MIGDALIA HERRERA VARGAS	5.565.034
NURIS XIOMARA PALENCIA DE GONZÁLEZ	5.584.973
ANGELA MARINA DELGADO FLORES	5.661.164
HERIBERTO CONTRERAS GUERRERO	6.087.997
JOSÉ JULIO TERÁN TERÁN	6.533.170
JOSÉ HUMBERTO JIMENEZ LEÓN	6.881.763
MARÍA ELENA GARCÍA VILLEGAS	6.883.121
JOSÉ MIGUEL BORREGO	6.883.577
MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ TORRES	6.894.448
DILIA ROSA LANTEN ABRAHAM	6.903.030
ANGEL BARBARITO SALAZAR MONTOYA	6.936.012
SORAYA MARGARITA SEQUERA COLINA	7.000.793
AURORA BERENICE AÑEZ CALERO	7.001.670
ARELIS COROMOTO VILORIA PINTO	7.007.662
DANIEL ALFONZO PÉREZ	7.007.864
REINALDO MIGUEL PEROZA SUÁREZ	7.008.256
RAMÓN ERNESTO NAVAS RODRÍGUEZ	7.012.698
GLENIS LILIAN FERNÁNDEZ	7.017.771
OFELIA MARGARITA GARCÍA PEREIRA	7.019.879
ANA MERCEDES OJEDA	7.053.236
DAVID SILVA ANGULO	7.060.848
KARIM DEL CARMEN GARCÍA START	7.062.887
JOSÉ ALBERTO AGUIAR PINTO	7.072.428
HENRY ALBERTO VILLEGAS HERRERA	7.078.050
OMAIRA JOSEFINA RIERA CAMACHO	7.080.466
MILDRED GUADALUPE FLORES ARIAS	7.089.576
NELLY ENRIQUETA AGUIRRE QUINTERO	7.090.784
NILDA MARÍA MONTESINOS AROCHA	7.094.630
NORMA JOSEFINA APONTE CARRILLO	7.097.153
SILVIA CRISTINA GRAMCKO TELLERÍA	7.100.213
CARMEN YAQUELIN MOLINA ROJAS	7.105.510
ALDIXA MERCEDES ALFONZO DE RUÍZ	7.155.304
JUAN ISIDRO VARGAS CHIRINOS	7.164.035
CIRIACO JOSÉ DÍAZ MILLANO	7.174.112
YSABEL CRISTINA GARRIDO ESAA	7.188.362
ANA YOLANDA AQUINO PADILLA	7.198.323
LUIS ALBERTO ESPINOZA ZAMBRANO	7.243.875
VIRGINIA ELISA RIVAS AREVALO	7.278.969
AIDA MERCEDES AGUIRRE DE LEÓN	7.500.843
ELIZABETH RAMONA ROMERO SALAZAR	7.839.028
ARANKA ROSALIA BASTIDAS PAVLOVITZ	8.192.134
ROSA ANGÉLICA MORENO GARCÍA	8.244.642
ELISABETH GERTUDIS HERNÁNDEZ OCHOA	8.519.591
YRIS YUDITH GARCÍA LANDINEZ	8.597.302
ANA MERCEDES MACÍAS	8.668.519
NACIRA VIRGINIA ROJAS FLORES	8.672.249
REYNA CRISTINA PINTO FRANCESCHI	8.830.409
ALFREDO ESCOBAR APONTE	8.831.001
CELSA VICTORIA ALZURUTT CARREÑO	8.833.926
LEIDA JOSEFINA MARTÍNEZ DÍAZ	8.844.875
JOSÉ ARNARDO TORO	8.847.216
ROSA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	8.936.805
NANCY TRINIDAD REAÑO GARCÍA	9.207.287
OSCAR ORLANDO MOLINA MEDINA	9.222.407
VIOLETA ERNESTINA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	9.388.668
MARIO ALEXIS PEREIRA PERALES	9.443.624
MARÍA AUXILIADORA ARIAS AREVALO	9.443.780
MILEYDA RAFAELA RAMOS	9.443.990
HÉCTOR MANUEL LÓPEZ BETANCOURT	9.513.257
YESENIA JOSÉ SALAZAR CÁCERES	9.683.999
JOSÉ ALBERTO NAVAS SEVILLA	9.826.412
RAIZA ASLETTE FRANCO RODRÍGUEZ	9.827.381
EMMA LUCÍA PRIETO GONZÁLEZ	10.087.825
MARISELA GARCÍA DE DEPÁBLOS	10.168.001
VICTOR MANUEL QUERO PINTO	10.234.451
MARÍA MAGDALENA DÍAZ DE MIRANDA	10.234.669
HILDA MARLENY ALFARO	10.234.877
CRISOSTOMO RUÍZ ORTÍZ	10.495.441
LISBETH COROMOTO MORENO BERRIOS	10.560.297
ENEIDA JOSEFINA ZAVALA SCOTH	10.709.880
DERLIN MARÍA ZAPATA RAMÍREZ	10.731.483
AYARI DEL CARMEN MONTILLA CASANOVA	10.736.520
DORIS ELENA MARTÍNEZ RANGEL	10.737.149
IVAN RAFAEL ROBLES QUERO	10.737.722
ODALIS DORITZA GAMBOA MERCADO	10.928.637
ALI RAFAEL YELAMO APONTE	11.150.525
JOLAGRI SORENA RODRÍGUEZ PETTI	11.150.918
DEIVIS CLARIBEL PERAZA SÁNCHEZ	11.153.188
MELBI YELIN MEJIAS CARRILLO	11.182.725

MARY ELENA MACHADO CARRASQUEL	11.240.227
ARACELIS VIVIANA RODRÍGUEZ VENEGAS	11.276.356
LUIS ALBINO AGUILAR ALIENDO	11.277.366
DARLY EMIGLIA URIBE TORTOLERO	11.345.996
ARSENIA DE JESÚS TRIANA GONZÁLEZ	11.347.695
LAYMA ELINA ALZURUTT CARREÑO	11.350.882
MILAGROS COROMOTO PERAZA SÁNCHEZ	11.355.086
CIRENIA HERMINIA SÁNCHEZ PÁEZ	11.528.353
NORKYS JOSEFINA FLORES BERNAL	11.748.269
JOSÉ EDILBERTO DÁVILA MÉNDEZ	11.913.789
DOUGLAS ANTONIO GARCÍA COLINA	12.031.101
FANNY JOSEFINA BLANCO	12.032.996
MIRIAM JOSEFINA BASTIDAS ROJAS	12.033.643
FLOR YURAIMA URBINA MARTÍNEZ	12.035.766
EDDA YUMARY ORTEGA GONZÁLEZ	12.102.656
YOLEIDA THAIZ RAMÍREZ RAMOS	12.219.574
OBED ELI BARBOZA SALAZAR	12.251.409
CARMEN MERCEDES GUEVARA AGUIRRE	12.318.517
VICTOR RAMON HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	12.388.271
EFRAIN JOSÉ CASTELLANOS SEVILLA	12.426.828
JUAN CARLOS VILLEGAS CARMONA	12.475.277
XIOMARA FIGUERO AVELLANEDA	12.603.569
DUVIS GREY VÁSQUEZ CONTRERAS	12.605.350
JUAN ALEXANDER MUJICA HERNÁNDEZ	12.737.924
YELITZA DE LAS NIEVES PINTO NARZA	13.105.380
LILIBETH DEL VALLE PÉREZ APONTE	13.276.665
RAIZA JAZMÍN PULIDO CORDOVA	13.331.001
YUSMARY ANFIMAR RODRÍGUEZ CELIS	13.382.485
LUIS EDURADO MATUTE ORTEGA	13.469.450
LORENA EMPERATRIZ CEDILLO ACOSTA	13.547.560
LEYBY YUSVILL GUANIPA OJEDA	13.809.522
CARLAS CAROLINA CASTELLANO JIMÉNEZ	13.954.359
TAHMIR YAZBEK MOLINA COLMENARES	14.304.715
MILAGRO DEL VALLE HERNÁNDEZ CORREA	14.515.796
ORLANDO JOSÉ ZAVALA LÓPEZ	14.537.737
TEOMAR DEL VALLE RAMÍREZ GONZÁLEZ	14.624.247
WINDER GUSTAVO PÉREZ BARRIOS	14.861.938

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 098 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Delta Amacuro**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FREDDY DEL JESÚS ARZOLAY LOPÉZ	3.049.289
CARMEN ANDREA ORTIZ DE YEGRES	8.392.013
FREDDY RAFAEL ROJAS	8.929.803
JESÚS RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	8.953.589
EDGAR DEL VALLE GONZÁLEZ MÁRQUEZ	9.482.905
YAUNACELYS JOSEFINA AMARES LAREZ	9.858.797
GLORITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ	9.859.101
MARYURIS YURAIMA MARÍN MORENO	9.862.817
NORAIDA DEL VALLE SOLZANO ORDAZ	9.863.715
SONIA MARÍA RODRÍGUEZ BARRETO	11.211.512
MIGUEL DAVID BENNASAR GARCÍA	11.828.268
CAROLINA CONCEPCIÓN ESTABA LARA	13.263.844

CLARYS DEL VALLE CALATRAVA BARRETO	13.919.263
ELEANNYS LILIBETH BONILLA MARCANO	14.114.511
EDNAR ALEXANDER VELÁSQUEZ DOMÍNGUEZ	15.335.741
JAVIER JOSÉ LUGO VALENZUELA	17.055.261

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 099 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º Y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del Distrito Capital**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
CIRA HAYDEE BALZA DE ALBESTIANO	1.585.756
MORABIA DEYANIRA CHACON DE ROMERO	3.891.595
ROBILSON JOSÉ RONDÓN CAMPOS	3.954.071
CARMEN EDELLA CASTILLO CARRERO	4.318.855
SOBEIDA JOSEFINA LUCENA	4.565.896
BEATRIZ JOSEFINA PÉREZ BECERRA	5.136.836
DAVID SALVADOR OSUNA	5.137.229
ILCE MARÍA COROMOTO QUINTANA	5.149.907
CÉSAR ROBERTO HERRERA GUTIÉRREZ	5.536.724
FRANKLIN ALBERTO NAVEDA VELÁSQUEZ	5.570.226
JUANA MARLENE CORDOVEZ	5.597.614
NORAIKYS JOSEFA MARTÍNEZ PÉREZ	5.733.422
SANDRA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUILAR	5.854.901
ÁNGEL JESÚS CORDOVA MARCANO	5.857.719
RAMÓN BERNARDO BECERRA	6.027.596
INGRID ERMINIA BELISARIO FIGUERO	6.029.596
ALAIN MANUEL SUÁREZ	6.050.672
CARMEN LUCILA VERGARA NIÑO	6.050.783
AMITSIS EURIDICE ÁLVAREZ DE NOGUERA	6.058.949
JANETH MAGDALENA ALCALA ZURITA	6.331.379
BETTY ESPERANZA GARCÍA ROMERO	6.427.704
PEDRO MIGUEL MARRON	6.839.066
MARIELA JOSEFINA INFANTE GONZÁLEZ	6.891.585
YURIMA MARGARITA VILLARROEL GONZÁLEZ	6.906.803
HAYDEE JOSEFINA HURTADO SALAZAR	7.321.810
YARITZA MERCEDES MOTA HERNÁNDEZ	7.660.429
TOMAS ANTONIO VOLETA DÍAZ	7.884.280
NELLY COROMOTO RODRÍGUEZ REY	7.921.962
YELITZA ISABEL RUIZ FLORES	7.928.710
MIRNA DE LA CARIDAD QUIJANO BARON	7.959.720
NOEL AQUILES DÍAZ APONTE	8.617.784
LUIS RAFAEL RAMÍREZ	8.975.792
WILSON RAFAEL MORA ORTIZ	9.097.013
JOSÉ DEL CARMEN ROJAS BORGES	9.416.122
GRACIELA JOSEFINA TINOCO ROMERO	10.066.067
KOLBERT EDMUNDO CARRERO COLMENARES	10.164.439
MARJES DEL VALLE MARCANO TABASCA	10.195.447
YANIRA DEL CARMEN ROMERO LANDAEZ	10.489.091
MARÍA CARMEN CIVES DE OSUNA	10.814.067
MARIBEL YELITZA AGUILAR MARTÍNEZ	11.164.624
ISRAEL JOSÉ MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	11.198.487
PABLO JOSÉ GAVIDIA PERÉZ	11.668.614
GUSTAVO ADOLFO ZAPATA LINARES	12.125.281

JOFMAYRS DEL VALLE MENDEZ ALVARADO	12.382.294
LUISA PATRICIA PELLEGRINO FIGUEROA	12.395.778
EMILIA DE LOS ANGELES GEROMES ROMERO	12.785.576
NEILY DE JESUS QUIÑONEZ GUTIÉRREZ	13.712.912
GERARDO ALBERTO ZAMBRANO ACUÑA	14.454.772
JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	15.166.080

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 100 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y las Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Falcón**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD

OLGA XIOMARA FIGUEROA COBIS	4.176.615
ELIZABETH ELENA PULGAR GUARIATO	4.179.910
PETRA CHIQUINQUIRA GARCÍA MINDIOLA	4.638.607
MENIBAL JESÚS ANTEQUERA GUTIÉRREZ	4.639.855
CARMEN REGINA MEDINA LÓPEZ	4.793.658
MILENE GREGORIA ROMERO AULAR	4.795.979
FANY COROMOTO PINTO RODRÍGUEZ	4.862.867
JOSÉ VLADIMIR RUÍZ LUGO	5.284.685
VIDAL ANTONIO RUÍZ MARÍN	5.288.034
JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ	5.290.784
JOAQUÍN SEGUNDO GARCÍA CHIRINOS	5.296.065
ELIANA JOSEFINA CORONADO FONSECA	5.296.600
JUAN CARLOS EXPÓSITO LORENZO	5.752.858
JOSÉ LUÍS ALASTRE	6.723.176
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LAYA	6.626.139
GRACIELA CANDELARIA ISTÚRIZ MORÓN	6.866.388
NELSON RAFAEL OCHOA OSTOS	7.123.302
ALEX GREGORIO MEDINA SOTO	7.160.023
ARACELIS DEL CARMEN SUÁREZ DE NAVAS	7.392.063
CARMEN REGINA COLINA RAMONES	7.472.448
WILLIAMS EDUARDO AMABILI MEDINA	7.492.926
YUBISAIRA JOSEFA SÁNCHEZ BONIEL	7.492.973
GRACIELA MARGARITA JARA TORRES	7.495.023
JESÚS ARMANDO MAVAREZ ROMERO	7.496.167
MILDRED JOSEFINA ROMERO PÉREZ	7.497.407
JAIRÓ JOSÉ RUÍZ ARAPE	7.498.849
VICTOR JULIO CHIRINOS ARAMBULET	7.499.336
MARÍA VERÓNICA DOS RAMOS ORFAO	7.523.434
WILLIAN PACOMIO RODRÍGUEZ ROJAS	7.524.628
CORINA MAGDALENA DÍAZ GÓMEZ	7.565.305
YANNY DEL VALLE GRANADILLO DE RAMÍREZ	7.567.681
NORIS DEL VALLE GONZÁLEZ GALICIA	7.568.749
CARMEN NIEVES COROMOTO EXPÓSITO DE ALVARADO	7.569.427
ARCENIA ISABEL BUENO NAVARRO	7.569.838
MAURA JOSEFINA REYES CARMONA	7.571.977
DAISY DEL CARMEN FRANCO NARVAEZ	7.839.783
MARÍA CLARA RAMÍREZ ROA	8.713.030
NELITZA MERCEDES EZPINOZA MUÑOZ	8.776.361

EVELYN COROMOTO THIELEN ROSENDO	9.503.905
JOSÉ ROSARIO MILIAN PIÑA	9.508.316
MORAIMA DEL VALLE MORA REVILLA	9.509.933
ELEINE MARÍA CHIRINO MARTÍNEZ	9.513.263
GAMILA COROMOTO ABDALLAH POLANCO	9.513.286
CARMEN JUDITH RODRÍGUEZ PAZ	9.514.119
ZORELLY COROMOTO GARCÍA ROQUE	9.514.930
MYLENE LORENA ZAVALA LÓPEZ	9.517.107
ARELIS VICTORIA RODRÍGUEZ PIÑA	9.520.018
EMIL ENRIQUE DUNO	9.520.424
LUIS ANTONIO GÓMEZ	9.523.650
ERIC MISAEL SÁNCHEZ	9.584.933
JOSÉ GREGORIO ORTÍZ POLANCO	9.585.001
INGRID JOSEFINA RODRÍGUEZ VELIZ	9.586.540
GRISELA MARIBEL CAMACHO	9.587.784
ENDER ALFREDO REYES	9.588.169
LUZ MARINA GRATEROL AGUIRRE	9.588.783
RAYSA MARIFILLO GONZÁLEZ DE VILLANUEVA	9.589.285
MARILUZ DEL CARMEN VARGAS ACACIO	9.610.829
CLIVER ENRIQUE BELLO DÍAZ	9.803.488
CARMEN YAMILEX NAVAS DE VÁSQUEZ	9.808.008
MARÍA MERCEDES MAVO ALASTRE	9.808.569
JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ	9.923.751
YOLIDES COROMOTO WEFER HURTADO	9.924.517
RAÚL JOSÉ VALDEZ	9.926.291
LIYEIRA JOSEFINA MORALES ZAVALA	9.926.666
CARMEN MIGDALY BRAVO MIQUILENA	9.926.794
JOSÉ ROSENDO LÓPEZ CALATAYUD	9.927.272
FRANCISCA MARÍA CHIRINOS DE BRACHO	10.475.717
ENEYDA LIZBETH SÁNCHEZ YRAUSQUIN	10.611.584
JOSÉ RAFAEL VARGAS BARRIOS	10.704.739
CARMEN ROSA ALCILA CAMACHO	10.860.544
HIPOLITA GUADALUPE YAMARTE YRAUSQUIN	10.965.007
FANNY JOSEFINA CONTRERAS QUINTERO	10.967.417
MIGUEL ANGEL CARRASQUERO RODRÍGUEZ	10.973.920
ZORALY RAMONA NOGUERA LUGO	10.974.504
YOSMAR ISABELITT GONZÁLEZ MEDINA	11.138.637
YALIRA JOSEFINA GARCÉS	11.140.234
TERESA DE JESÚS ROMERO REYES	11.140.673
MARCOS GERARDO HIGUERA NOGUERA	11.261.111
ANA KARINA MONTERO CHIRINO	11.474.505
ELIBETH MARGOT PIMENTEL PULGAR	11.477.067
LUIS OSMAR GÓMEZ CHIRINOS	11.743.860
KARLA ARMINDA RODRÍGUEZ MORATO	11.767.051
DALIA MARÍA AULAR COLINA	11.767.766
ANGELA MARÍA GÓMEZ ROJAS	11.770.241
IRIS GREGORIA GUTIÉRREZ NOROÑO	11.806.702
OSNNAN ANTONIO AÑEZ BLANCO	12.175.453
ELIESER LEONEL OLLARVES ROMERO	12.177.453
NELSON GREGORIO LEAL	12.180.090
AURA MARIELYS CHIRINOS GONZÁLEZ	12.183.071
YANIRA ALCIRA RODRÍGUEZ PÉREZ	12.372.314
ALBERLYS EMILIA REYES RODRÍGUEZ	12.713.422
MARÍA DEL VALLE FERRER CHIRINOS	12.733.992
FANNY GREGORY LÓPEZ MARTÍNEZ	12.736.374
ROSSIBEL PEREIRA DE MARÍN	12.787.694
RINA MARÍA ROJAS REYES	13.027.263
ANGEL JOSÉ BELLO GARCÍA	13.079.754
DERYS MARGARITA DUNO GARCÍA	13.662.025
LILIANA DEL CARMEN GAUNA	13.724.185
JUAN CARLOS VILLANUEVA RUÍZ	13.902.024
JHANNERT CAROLINA PIRONA SEMECO	14.027.917
ERIKA MARÍA RUÍZ DE MATHEUS	14.263.392

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 101 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Guárico**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS**CÉDULA DE IDENTIDAD**

DOMINGO CELESTINO ALVARADO NOGUERA	4.713.395
JESÚS IGNACIO BARRIOS OCHOA	5.154.683
NORENA COROMOTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	5.620.030
JORGE ANTONIO CABEZA CHEREMOS	5.980.505
ARI ALBENIZ SOJO LOPÉZ	6.563.091
DORIS JOSEFINA ROJAS GONZÁLEZ	6.626.051
ALI RAMÓN VILERA VIÑA	6.624.570
LOURDES JOSEFINA GALLARDO DE ZAMORA	6.624.617
JOSEFA ANTONIA FERNÁNDEZ	6.699.185
MIGDALIA JOSEFINA ZERPA ANDREA	6.979.028
OSWALDO RAFAEL HERNÁNDEZ	7.256.417
RORAIMA TEOTISTE ESPARRAGOZA	7.275.503
ANA DELYS COLMENAREZ DE ÁLVAREZ	7.947.318
CRUZ CORNELIO GERDEZ	8.167.085
MORES ONOFRE QUINTANA RODRÍGUEZ	8.421.271
ANA DECIDENIA CASTRO	8.551.618
VIVIAN CORAL SOLER TOMASE	8.561.443
TERESA DE JESÚS CAMERO PULIDO	8.569.138
DELIA MERCEDES HIDALGO RIVERO	8.615.471
MARGOT COROMOTO SAPIAIN ZAMBRANO	8.622.541
OLI CLARILZA GONZÁLEZ	8.622.899
CARMEN ALICIA SOLANO GONZÁLEZ	8.623.038
ROSA AURA BALDONADO SALAS	8.623.067
DOMINGO RAFAEL OLIVARES SALCEDO	8.628.678
ADELAIDA DE JESÚS RAMÍREZ DE SOTO	8.629.316
MIRLA MARITZA ORTIZ LEÓN	8.631.760
JUAN BAUTISTA LORETO MALUENGA	8.632.526
JUANA MARÍA FLORES	8.769.416
ALICIA MARGARTIA FLORES GUACARAN	8.781.021
RAFAEL DE JESÚS SANOJA RIVAS	8.783.737
MARÍA YSABEL YZQUIEL DE ROJAS	8.784.866
CARMEN CIBELIS SANTOYO PÉREZ	8.785.129
NICOLAS REYES VILERA DÍAZ	8.785.279
HÉCTOR JOSÉ LARA LÓPEZ	8.792.163
YOLEIDA MARINA RIVERO PÉREZ	8.796.697
FREDDY RAFAEL PÁEZ	8.802.584
JAIRO EDGARDO BLANCA ITRIAGO	9.649.730
MARGENIS RAFAELA DÍAZ LARA	9.884.518
AYARIDSA RAMONA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	9.913.482
YTALIA RAMONA RENGIFO LEAL	9.917.792
BELMARI JOSEFINA FIGUERA ZAMBRANO	9.920.256
EVA ANGELINA ROJAS CUNEMO	10.272.003
LUÍS MANUEL PÁEZ TORREALBA	10.273.223
ROBERTO JOSÉ MOTA RIVERO	10.273.226
MAYERLING DEL CARMEN COLMENARES DE DÍAZ	10.665.917
KRUPSKAYA JOSÉ TOVAR CAMACHO	10.781.916
OSMAN OMAR OLIVO GARCÍA	10.976.206
KARIN ONORIA LADERA GUZMÁN	11.049.986
NUBIA DELMAR PARRA ARVELO	11.235.788
EVA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO	11.630.330
MELVIN DULIMAR SALAZAR RAMOS	11.633.957
CARMEN CECILIA SOLORZANO PÉREZ	11.794.711
FRANCY CAROLINA CASTILLO RUIZ	11.842.595
ARELIS CORDERO DE DÍAZ	11.842.705
JESÚS RAMÓN MEJÍAS ZAMORA	11.844.833
SOR CELESTE TORREALBA CASTILLO	11.846.073
YSABEL MARISOL MARRERO MONTERO	12.362.425
JOSÉ CLEMENTE OLIVEROS MÉNDEZ	12.479.696
OSWALDO JOSÉ ZAMORA SEIJAS	12.596.583
DIMARTIS RAMONA GONZÁLEZ	12.897.840
YAMILET ALVERTINA CASTILLO DE RODRÍGUEZ	12.990.929
JOSÉ RAMÓN PANTOJA BARRRETO	13.482.550
LIBIA ELIZABETH INTOCI GARCÍA	13.189.055
LISSET JACKELINE RODRÍGUEZ SANTANA	13.820.175
DAICELYS ATTHAYS PADRÓN MORALES	14.146.742
WILMER RAMÓN FLORES SILVA	15.197.043

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 102

Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Lara**, que se indican en el texto:

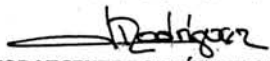
NOMBRES Y APELLIDOS**CÉDULA DE IDENTIDAD**

BERTA DEL CARMEN PÉREZ	2.608.660
MAGALI JOSEFINA SEGURA ESPINOZA	4.381.495
EDISON ENRIQUE LÓPEZ LOZADA	5.239.374
GRISelda PASTORA SANDOVAL	5.253.527
JORGE LUIS CAMACARO CUJAS	5.933.239
IRIS RAMONA ROJAS	5.940.091
ISAI RA CELESTE ZAMORA PÉREZ	6.365.010
JOSÉ REINALDO JIMÉNEZ	6.573.493
MONICO RAFAEL ALVAREZ PIÑA	7.304.167
DIGNA PASTORA GALÍNDEZ PETTIT	7.321.201
ANOLDO ANTONIO ESCALONA ESCALONA	7.333.456
EDGAR ENRIQUE GUTIÉRREZ VARGAS	7.353.494
CEISO GUILLERMO ALVAREZ SIRA	7.376.741
MARITZA YAMILE SIVIRA SUÁREZ	7.411.201
CARMEN JOSEFINA DÍAZ GRANADILLO	7.424.783
GIOVANNY JOSÉ GUEDEZ JIMÉNEZ	7.427.812
MIRLES BEATRIZ VILLEGAS INFANTE	7.428.244
WILLIAMS ANTONIO ACOSTA NELO	7.430.604
ELIZABET COROMOTO RODRÍGUEZ DE BRACHO	7.450.114
TRINIDAD JOSEFINA ALVAREZ DE LISCANO	7.451.046
WILFREDO JOSÉ GIMÉNEZ MARTÍNEZ	7.455.169
MARÍA PORFIRIA PALMA CASTILLO	7.468.553
ANA YDABADY VISCAYA HERNÁNDEZ	7.588.523
GERMÁN JOSÉ CRESPO GUEDEZ	9.546.415
DOUGLAS RAMÓN ANGULO VISCAYA	9.578.866
FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ	9.604.128
NORDOQUI CABENAM RAMÍREZ NARANJO	9.607.126
FRANKLIN JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOZA	9.609.385
MILEXA ESPERANZA COLINA CONDE	9.621.356
JUAN CARLOS LUQUEZ ALVAREZ	9.626.409
CARLOS ENRIQUE ANGULO MORALES	9.627.946
LUIS GREGORIO CARMONA JUAREZ	9.636.501
DALMIRO LISANDRO TIMAURE PÉREZ	9.637.789
JORGE LUIS FLORES SUÁREZ	9.845.572
MIRIAM SAN JUAN PÉREZ	10.125.346
MARY JEANETTE RODRÍGUEZ DE SALAZAR	10.128.884
ROSA YSELA RODRÍGUEZ YUNYET	10.635.195
AURA BEATRIZ MAGDALENO APONTE	10.806.191
INES COROMOTO MEJIA TORREALBA	10.962.845
MÓNICA IRINA MENDOZA COLMENAREZ	10.963.504
ELSY MERCEDES TORRES ESCALONA	11.433.807
HUMBERTO JOSÉ LUNA GIL	11.584.145
YONJARMAN JOSÉ PÉREZ	11.587.298
RAIZA AUXILIADORA PINTO	11.693.520
GUSTAVO ANGEL AGUILAR BRRENA	11.784.632
FRANCYS ELENA MONCADA QUERALES	11.787.206
EDISON EDUARDO MOGOLLÓN ANGULO	11.788.452
MAIGUELIS DEL CARMEN ALCÓN DE COLMENARES	11.806.445
MARIBEL CRISTINA CASTILLO	12.019.789
MARÍA LOURDES ROJAS PIÑA	12.027.247
GUSTAVO ALFONSO SIRA	12.933.476
RENÉ ANTONIO BOLÍVAR ARRIECHE	12.934.788
PABLA INÉS GALLEGOS ARRIETA	13.139.872
JULIO CESAR ALVARADO MARTÍNEZ	13.867.738
MELVIN ALEXIS VIZCAYA	14.335.503
HOMERO ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ	14.639.723
IRIELYS CRISTINA JIMÉNEZ LAMEDA	14.843.995
YAHELIT COROMOTO CAMACHO RAMOS	15.170.483
DEIVIS LEONARDO FARIAS COLMENAREZ	15.229.867
ANA ISABEL ARROYO SOTO	15.580.546
YETZAIDA COROMOTO PÉREZ ESCALONA	15.598.851

EDGAR JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ 16.138.879
LUIS GERARDO MOSQUERA LEAL 16:234.330

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 103 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155 y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, este Despacho dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Mérida**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD

CARMEN DELIA LEÓN DE VILLASMIL	3.372.059
HENRY JOSÉ GUTIÉRREZ VIVAS	3.766.051
LIVIO ISAIAS JEREZ BECERRA	3.914.337
MARÍA MATILDE CHACÓN MÉNDEZ	4.468.438
NORIS COROMOTO RONDÓN ALBORNOZ	4.486.122
MAGALY COROMOTO HERNÁNDEZ ARELLANO	5.448.257
EDGAR DE JESÚS CHOURIO GRATEROL	5.780.037
YUBIRI CATALINA VELASQUEZ DE DURÁN	5.787.834
JESÚS TEODORO VALENCIA RODRÍGUEZ	5.877.714
REINA FRANCIELLY BRACHO PIÑA	5.942.817
FRAN ALEX ETCHEVERRÍA	6.592.673
RAIZA ELENA NUÑEZ	6.948.149
CARMEN OMARA MIRANDA ALVIZU	7.009.876
EUDO ANTONIO GONZÁLEZ CORNIEL	7.232.314
JOSÉ RAFAEL ALMEIDA MATUTE	7.238.782
ÁNGEL EDECIO BECERRA RIERA	7.596.841
LUIS EMIRO SUESCUM ANGULO	7.640.008
JOSÉ GREGORIO CAPITILLO SILVA	7.963.607
JOSÉ DE JESÚS MÁRQUEZ	8.006.639
NELSON ELI SUÁREZ GUILLEN	8.007.084
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FARIAS	8.011.469
KATHIE JANNET SOSA GUERRERO	8.012.397
JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ SANTIAGO	8.025.377
LILIA JOSEFINA PEÑA DE SÁNCHEZ	8.031.125
TULLIO ANIBAL ROJAS	8.031.254
HÉCTOR LUIS PUENTES NAVA	8.037.583
NELSON OSWALDO DÍAZ	8.044.304
MARÍA JUDITH PAREDES SANTIAGO	8.045.173
RAIZA DE JESÚS RAMÍREZ GUZMÁN	8.045.410
OSBALDO ARTURO HERNÁNDEZ PORRAS	8.075.227
REBECA MARÍA MORALES BURGUERA	8.078.391
LEONARDO YVAN MORA MOLINA	8.078.846
NELSON BAUDILIO QUINTERO MORALES	8.083.216
ZAIDA ENRIQUETA ZAMBRANO ROA	8.083.785
FIDIAS ALVEIRO COMBITA	8.088.305
VICTORIANO MOLINA	8.089.901
ELPIDIO GUZMÁN MONCADA	8.110.214
NANCY COROMOTO GARCÍA SOSA	8.707.344
YORLEDIS DEL CARMEN BRICEÑO CONTRERAS	9.028.683
JOSÉ HERNÁN RIVAS MORA	9.047.664
FRANCISCO RAMÓN MALDONADO VILLAMIZAR	9.067.079
TITO LIVIO SANTIAGO VERGARA	9.067.240
BLANCA ELENA CHACÓN	9.103.133
JESÚS MARÍA ESINOZA MARÍN	9.170.160
LEIDA MARINA HERNÁNDEZ DE BELANDRIA	9.204.848

ARGENIS DE JESÚS PAREDES VILLAMIZAR	9.260.740
ADELA MARÍA CABRERA	9.317.017
MIRTHA JOSEFA LABRADOR CONTRERAS	9.395.645
ANA RITA CABRERA SALAZAR	9.424.911
JOSÉ LUIS MOLINA VEGA	9.473.084
FABIAN REINALDO NAVA ROJAS	9.477.767
ANA GREGORIA RIVAS RUÍZ	10.031.848
REINA MABEL HERNÁNDEZ	10.103.559
JESÚS LEONARDO MORENO RANGEL	10.710.723
YUDITH COROMOTO SULBARÁN MALDONADO	11.223.585
HÉCTOR JOSÉ LOZADA PARADA	11.723.273
HÉCTOR JOSÉ SÁNCHEZ ALBARRAN	11.466.719
EDIXON ANTONIO QUINTERO DUGARTE	13.390.599
ELIANA JOSEFINA LEAL ZAMBRANO	13.802.344
YUSMAR ALEJANDRA RANGEL	14.401.196

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 104 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Miranda**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

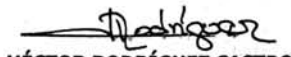
CÉDULA DE IDENTIDAD

FERNANDO RAMÓN MEDINA VALLADOLID	3.551.474
ISMERIA IGNACIA ESPINOZA OCHOA	3.821.424
CARMEN AUGUSTA URBINA BLANCO	4.265.412
CIRA ALEJANDRIA ECHENIQUE DE ROMAN	4.290.513
XIOMARA BELEN ASCANIO CHÁVEZ	4.292.849
CESAR GUILLERMO LUGO SÁNCHEZ	4.578.488
REINA ELIZABETH PELAYO DE COLINA	4.792.341
CELIA CONCEPCIÓN LONGA DE ZAPATA	5.017.094
MIRIAM COROMOTO GARCÍA PUERTA	5.289.043
LAURA MARINA VERA MARVEZ	5.529.001
ERIC MANUEL GARCÍA NAVARRO	5.584.529
SERGIO JAVIER LEÓN MARTÍNEZ	6.148.590
JORGE EDUARDO RUIZ POSSO	6.165.438
IVÓN CELESTE VARGAS GONZÁLEZ	6.198.769
JOSÉ ALBERSI MAITA TORRRES	6.234.487
MAIGUALIDA MADRID VAAMONDE	6.252.187
JESÚS MANUEL CORONADO MOLINA	6.254.653
JUAN ARGENIS PERÉZ MARTÍNEZ	6.299.526
MAYERLIN ARELIS RIVAS BLANCO	6.321.168
MARÍA JOSEFINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	6.400.254
MARÍA JOSEFINA GIRON ROJAS	6.462.879
YOMAIRA JOSEFINA BERMUDEZ JASPE	6.467.448
JESÚS ARNALDO NAVARRO	6.480.620
JOSÉ RAFAEL PARICA	6.825.016
ZULEIMA PRIMITIVA VELIZ DE GONZÁLEZ	6.837.087
NELLY COROMOTO ARGUINZONES CASTILLO	6.990.696
MARÍA EUGENIA PIÑERO GRANADILLO	7.463.784
FÉLIX ARMINDO CARRASCO MEJIAS	8.068.661
CARIDAD DE JESÚS MORENO GUAPARUMO	8.421.397
YAIZA JOSEFINA CEDEÑO GÓMEZ	8.447.456
MARLENE ZORAIDA ALBARRAN	8.683.208

FRANCISCO ANTONIO GUTIÉRREZ TIGRERA	8.756.088
JORGE LUÍS GÓMEZ ALCANTARA	8.756.214
BRIGGITTE JOSEFINA QUEREGUAN DE VEGAS	8.762.112
JACINTO ENRIQUE SEGOVIA TORO	8.759.321
ADALIS DEL CARMEN VELÁSQUEZ SALAS	9.204.218
RODRIGO ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ	9.416.503
SANDRA CARMEN RAMÍREZ FLORES	9.485.143
MIGDALIS COROMOTO MONTILLA PALOMARES	10.037.563
MAURA MARIELA CAMPOS FARIAS	10.079.175
MERIS CORNELIA ACOSTA DE PERNIA	10.472.340
ASTRID DAMELYS ANGULO ISTURIZ	10.516.490
ASDRUBAL ANTONIO PADILLA RUIZ	11.043.388
DARWIN YOEL RUIZ	11.560.069
JOSÉ GREGORIO ALARCON	11.736.814
JUNE THAILY GONZÁLEZ TORO	11.835.416
NOHEMI TRINIDAD ANZOLA VELA	11.819.817
CATY ISABEL BLANCO SOLENO	11.931.728
NAZARET ALVARO FERREIRO RODRÍGUEZ	12.160.414
JOSÉ LUÍS OROPEZA VEGAS	13.600.350
RENE-RIGO CHACON	13.713.942
JULIA ALEJANDRA TORRES	14.455.538
YOMARDY LISBETH LACRUZ	14.529.854
ROSALBA SANTANDER DE DÍAZ	14.742.178
HARRINSON JOSÉ ASCANIO GIL	14.850.497
ARELYS BEATRIZ GUTIÉRREZ GALAVIS	15.316.236
ADELIS MACHADO ACOSTA	16.133.511
LUÍS ALBERTO CASTRO NAVAS	16.460.454

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;



HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 105 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Monagas**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
LINA DESIDERIO DE VERA	4.026.134
ADNELL SIMÓN RODRÍGUEZ MATA	4.625.787
ORESTES JOSÉ SALAZAR GRANADO	4.653.472
AIDA ISABEL PEÑA HERNÁNDEZ	5.391.646
ADELAIDA ROJAS	5.392.157
LILIAM CARIDAD MENDOZA HERNÁNDEZ	5.879.404
WOLFANG VARELA CARRASCO	5.906.278
ADELINA DEL CARMEN ROJAS	6.528.565
JESÚS MANUEL VERA LISCANO	8.350.789
IVAN JOSÉ PADRÓN ZAMORA	8.360.817
INES DEL VALLE CARVAJAL DE JAIMES	8.366.562
JOSÉ LUÍS ROMERO LEMUS	8.372.756
MEYRA DE LA CARIDAD CHARMEL PADRÓN	8.596.685
HENRY JOSÉ ARÉVALO RODRÍGUEZ	8.918.508
BETILDE JOSEFINA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	8.980.057
RICARDO JOSÉ VEGAS JIMÉNEZ	9.296.958
VICTOR JOSÉ ROJAS YAÑEZ	9.457.708
LUISCELLA ESPERANZA GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ	9.896.101
YUNE MERCEDES GUEDEZ	9.897.417
ELIS ALBERTO ARREDONDO MARCANO	11.212.446
ELEUTERIA DEL CARMEN QUIRO	11.344.888

LUIS MIGUEL MALAVÉ VERACIERTA	11.336.707
DORIS BAUTISTA FLORES	11.773.436
CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ	12.151.486
FRANKLIN FERNANDO FERRER BLANCO	12.519.918

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 106 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Portuguesa**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
LEONEL JOSÉ SOTO VALERA	4.370.004
MERCEDES MARÍA FALCÓN PACHECO	4.370.062
AURA JOSEFINA FREITEZ RODRÍGUEZ	4.602.538
ARNOLDO SEGUNDO GASPERI SEJAS	4.604.804
GLADYS EMILIA KIELM PABÓN	4.761.177
COROMOTO CLARETT MOLINA MOLINA	5.349.073
JOSÉ NATIVIDAD PÁEZ LEAÑEZ	5.369.915
HELIO OSWALDO OBISPO CORDERO	5.440.953
WILLIAMS JOSÉ HERNÁNDEZ	5.942.829
MILEXA COROMOTO GUTIÉRREZ ARANGUREN	5.946.210
ANGEL AREGLIO PEROZO	5.946.841
JOSÉ CUPERTINO COLMENÁREZ GONZÁLEZ	5.947.034
JACKELINE DEL CARMEN BONILLA MENDOZA	5.949.376
JUANA DEL CARMEN OROPEZA ALVARADO	5.950.504
ENEIDA CANDELARIA CHIRINOS ARCAAYA	5.954.469
CARMEN NORAIMA LÓPEZ COLMENAREZ	6.368.043
MARÍA EUGENIA PIÑANGO ARRAÍZ	6.502.844
PEDRO MANUEL COLMENÁREZ	6.850.569
LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ MORILLO	7.322.273
GUILBER RAMÓN RIVAS	7.366.523
ROBERSY JOSÉ GODOY TOVAR	7.379.144
EUÇARIS BEATRIZ RODRÍGUEZ	7.428.004
VICENTE ANTONIO BLANCO PÉREZ	7.547.318
JAIMÉ SALVADOR ORTÍZ SUÁREZ	7.547.488
EVANGELISTA DEL CARMEN AMAYA VEGAS	7.548.772
JOSÉ GREGORIO SUÁREZ PÉREZ	7.549.349
ANNE RAMONA YANEZ COLMENAREZ	7.561.001
AMIR JOSÉ ZARRAGA	7.595.589
LAURA ELENA CARO PÉREZ	7.597.342
ANA MARÍA NOGUEIRA VALENZUELA	7.598.066
GLADYS DEL CARMEN TORREALBA SILVA	7.598.642
SONIA MAIGUALIDA CORDERO PÉREZ	7.598.665
ANRU ADRIÁN URBINA RODRÍGUEZ	7.927.981
HILDA ALECIA DURÁN DE RODRÍGUEZ	8.053.156
ISBELIA FRANCISCA FARFÁN	8.068.647
HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ SISCO	8.196.648
ELIS SAÚL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	8.656.478
MIGUEL RAMÓN MENDOZA FONSECA	8.658.564
YLENIS MARÍA COLMENAREZ ADAMS	8.658.526
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	8.659.024
PEDRO NARCISO PIÑA PIÑA	8.662.647
NIVARDO LEOMARIS TIRADO PEÑA	8.769.001

CARMEN VIRGINIA CARRASCO TARIFE	8.841.352
EDDY ANTONIO MATERÁN MÁRQUEZ	9.251.100
GERMÁN JOSÉ VILLALBA	9.251.159
RITA CASIA PERAZA RODRÍGUEZ	9.251.469
JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ	9.257.269
YADIRA DEL CARMEN RAMÍREZ COLMENARES	9.342.775
MARITZA DEL SOCORRO HIDALGO SEPULVEDA	9.373.939
ROSSANA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	9.377.958
LIBIA JOSEFINA INFANTE BRICEÑO	9.400.835
MARISOL CORREDOR	9.401.075
VIRGINIA JOSEFA CONTRERAS TIRADO	9.401.093
JUDITH ESTELA CASTRO TORRES	9.402.163
LIVIA COROMOTO MEDINA MORALES	9.407.194
NESTOR ANTONIO RIVERO GUERRERO	9.408.402
VIRGILIO MIGUEL NOGUERA LUGO	9.513.518
MIRLA COROMOTO ROJAS ALVAREZ	9.537.984
LAURA JOSEFINA PÉREZ ABBATE	9.540.918
HENRY JESÚS BLASCO GARCÍA	9.606.502
MARTÍN ONIRMES PIRE CALLES	9.617.492
JULIAN JOSÉ MUJICA ESCALONA	9.836.071
HUGO GENARO JIMÉNEZ	9.837.937
JAVIER FRANCISCO NADAL RODRÍGUEZ	9.839.412
JOSÉ JAVIER RIVERO SUÁREZ	9.841.604
EDDIE JOSÉ MOGOLLÓN COLMENAREZ	9.842.513
YURVI ISOLIS PÉREZ	9.843.363
HONNELLIS MARÍA JULIO CÁRDENAS	10.051.205
GILBERTO JOSÉ SULBARAN	10.051.323
GILBERTO JOSÉ SULBARAN	10.057.232
MIREYA COROMOTO ANDAZORA ARROYO	10.057.516
PETRA MARLENE ALVARADO HIDALGO	10.137.049
YULY MARISOL CARMONA	10.137.858
REYNA YSABEL PALACIOS GARCÍA	10.175.614
DUBRASKA LEONARDA USECHE LOZADA	10.398.932
SORAIDA JOSEFINA FRANCO CARRILLO	10.637.786
JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ	10.638.453
MARÍA BESTALIA TORRES SILVA	10.638.863
ALÍ ARPIDIO VILLANUEVA CASTRO	10.639.486
YAJAIRA BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ	10.641.655
YUSMAR ALFONZO RODRÍGUEZ MENDOZA	10.726.417
ALEXANDER MIGUEL RIVERO GUERRERO	10.728.272
RAFAEL JOSÉ QUEVEDO QUEVEDO	10.734.558
JASMALIER YENILTE CASTELLANO RAMÍREZ	10.790.727
FABIO MANTILLA PULIDO	10.846.254
MASSIEL DEL CARMEN TOVAR VERA	11.075.289
NANCY COROMOTO SUÁREZ DUN	11.076.102
TERE FRANCIS URDANETA MARCHÁN	11.078.495
ELAINY DEL CARMEN CASAMAYOR RODRÍGUEZ	11.078.677
MARISOL RODRÍGUEZ VERGARA	11.082.353
ERIC SIGFRIDO MORALES	11.264.865
NORELY TERESA MENDOZA BASTIDAS	11.396.611
MARISOL ORELLANA SALAS	11.396.777
SULMAN RAMONA PARGAS MENDOZA	11.403.416
YANET LUCIA VARGAS GARCÍA	11.541.675
IRIS VIOLETA MORIÁN NIERIZ	11.703.183
RICHART JOSÉ QUEVEDO HERNÁNDEZ	12.088.537
ORLANDO JOSÉ REYES SILVA	12.331.431
EVA DEL CARMEN TERÁN DE MANZANILLA	12.446.227
CESAR ALEJOS CASTELLANOS RODRÍGUEZ	12.719.573
OTHMAN NAPIER ANGEL BASTIDAS	12.719.205
SORELYS DEL VALLE LÓPEZ	12.965.598
JONATHAN JOSÉ RIERA CHIRINOS	13.070.585
MABEL ANGELINA VARGAS BETANCOURT	13.071.749
MIREYA DEL CARMEN LINARES GUEDEZ	13.071.912
EDWIN JESÚS VERA LUCENA	13.073.301
DANNI JOSEFINA MANZANO DE TRUJILLO	13.189.111
ROBERT JOSÉ SALAS CASTILLO	13.312.421
BEATRIZ ELENA PIMENTEL MORÓN	13.328.892
ANGIE LISBETH GARCÍA VARGAS	13.376.987
VITALI AMADO LEÓN ROJAS	13.702.233
YAMLIC NOHEMI LUZARDO AGUILAR	13.759.440
MARBELY JOSEFINA SARMIENTO AZUAJE	13.960.743
JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ ROJAS	14.094.507
JOSÉ GREGORIO CAMACARO COLMENAREZ	14.426.899
JOSÉ MARÍA BRICEÑO ZERPA	14.569.948
ROSA JULIETSI ANGULO PÉREZ	14.887.409
LAURA JOSEFINA OLIVEROS MERCHÁN	14.980.867
JOHANNA MARIANELA DUDAMEL DE OJEDA	15.332.245
MARÍA DE LOS ANGELES VILLEGAS RUIZ	15.387.043
MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ PÉREZ	15.399.467
ALEXANDER ANTONIO ROJAS LUQUE	17.278.816
DAVID CONCEPCIÓN RIVERO SEGURA	17.261.104
YUNIOR ISMAEL ARROYO	
YARGENI JOSÉ CEDEÑO CORDERO	18.297.160
EDWIN GUILLERMO PEREIRA ROJAS	19.738.687

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 107

Caracas, 19 de Junio de 2014.

204°, 155° y 15°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Sucre**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD

EDITH DEL VALLE CASTILLO	3.684.825
MARIANA DE JESÚS ESCALONA PERDOMO	3.840.912
RAMÓN ANTONIO GONZÁLEZ TINEO	3.946.799
JUAN LUÍS SIFONTES GÓMEZ	4.040.131
PETRA JOSEFA REJÓN LUIGI	4.041.659
AIDEE JOSEFINA ANDRADE ORDAZ	4.184.633
WILMAN ALBERTO MEDINA	4.982.382
EMMA GUADALUPE MARÍA TERESA ROJAS DE ACUÑA	5.702.865
JANNETT ISABEL DE LA ROSA CARBALLO	5.704.794
OCTAVIO RAFAEL RONDÓN	5.706.112
MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ LUNAR	5.861.130
YRIS EDITA AZOCAR GONZÁLEZ	5.864.862
JOSÉ GREGORIO VALLERA	5.866.169
WILFREDO ANTONIO MORALES ROJAS	5.871.083
ZELEIRA RAQUEL CORDERO NORIEGA	5.874.433
DALMIRO JOSÉ MARCANO RIVERA	5.878.270
ANIBAL EMILIO GONZÁLEZ LATUFF	5.878.935
ZULAY DEL VALLE GARCÍA MALAVE	5.879.954
MIGDALIS JOSEFINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	5.880.564
TIRSO RAFAEL COVA COVA	5.883.742
PRIMITIVO JOSÉ AMUNDARAIN CRESPO	5.905.621
YAMELIS TRINIDAD BELMONTE TORRES	5.906.195
JOSEFINA DEL CARMEN SALAZAR SUBERO	5.907.106
ALICIA MARGARITA GRANADO	5.983.176
GERARDO ANTONIO MARCANO FIGUEROA	5.983.734
JULIÁN JOSÉ MALAVE SÁNCHEZ	6.379.775
YARITZA JOSEFINA HILARRAZA	6.380.617
AMARILIS JOSEFINA MÁRQUEZ CARVAJAL	6.933.607
ZENAIDA PILAR REYES	6.950.893
RAMONA DEL VALLE DEYAN ROJAS	6.951.178
ABEL JOSÉ GARCÍA FRANCO	6.953.907
MARTHA JOSÉ CABRERA FERMÍN	6.954.040
DOMINGO ALBERTO VIÑOLES PEÑA	6.955.349
ELENA BEATRIZ ALCALA DE CALDERÓN	6.955.673
JOVINO ANTONIO TOLEDO MARTÍNEZ	6.959.516
WILLIAM ENRIQUE MARCANO	8.424.140
ELEIDA DEL VALLE LÓPEZ DE MARCANO	8.437.634
MARY JOSEFINA ROSAL FUENTES	8.437.741
EMMARUVI DEL VALLE ZAPATA CASTILLO	8.442.365
MIRNA JOSEFINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	8.443.934
NINFA MARGARITA RODRÍGUEZ LÓPEZ	8.444.104
ENIO RAFAEL CORDERO NORIEGA	8.451.855
JOSÉ GREGORIO SOLORZANO	8.527.937
ELIZAUD DÍAZ VILLARROEL	8.639.750
CELINA DEL CARMEN FRONTADO DE SÁNCHEZ	8.642.764
BELKIS RODRÍGUEZ CABELLO	8.976.767
BEATRIZ DEL VALLE MARVAL EVARISTO	9.270.328
YEME YONEZKURA ESCOBAR DE GONZÁLEZ	9.273.381
CESAR JOSÉ ZUNIAGA AVILES	9.277.395
CRISEIDA MERCEDES CHACÓN FRANCO	9.279.586
HUMBERTO VALENTÍN BOLÍVAR BRAVO	9.454.068
LUÍS ENRIQUE HERNÁNDEZ LORETO	9.830.637
ANAIS ALEJANDRINA TORRES GUZMÁN	9.940.686
JESÚS MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ	9.974.978
MARYS TERESA JIMÉNEZ MUNDARAIN	9.978.963
EVER JOSÉ RUIZ ALCALA	10.216.373
ALVARO ALI OLIVEROS ÁLVAREZ	10.218.574
SANDRA JOSEFINA HERNÁNDEZ LONGART	10.221.003
MIRELYS DEL VALLE SOSA GUZMÁN	10.221.836
VILMA CAROLINA ANDARCIA MARCANO	10.877.861
EMIRA LEONOR PÉREZ GALLARDO	10.878.972
JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ UGAS	10.879.235

PEDRO JAVIER CEDEÑO HERNÁNDEZ	10.884.642
ALBA NELLYS ARCIA	10.885.769
JORGE ANTONIO BARRETO	11.825.071
LUÍS MIGUEL LEMUS ROMERO	11.826.008
GLADYS MERCEDES GALANTON ROMERO	11.829.252
FANNY YOSKANY MOYA PRADA	11.968.154
LUCY CARMEN VÁSQUEZ MARTÍNEZ	12.268.783
HILDREY MIRANDA JOSÉ RODRÍGUEZ MARCANO	12.276.221
ROSBELYS DEL VALLE VILLARROEL LEZAMA	12.289.864
JESÚS ALEXANDER ZAPATA AGUILERA	13.293.498

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/Nº 108 Caracas, 19 de Junio de 2014.
 204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y las Funcionarias de la **Zona Educativa del estado Táchira**, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS

JESÚS HUMBERTO MÁRQUEZ CONTRERAS
 RAMÓN ELVIDIO ROA ESPINA
 ROSALBA MEDINA SÁNCHEZ
 ANA FRANCISCA ROJAS
 MARÍA JOSEFINA ROJAS DE URDANETA
 HÉCTOR RUÍZ CHACÓN
 MARÍA AURA CELINA UREÑA
 ANGELA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 MARY RAQUEL BAYONA CÁNCICA
 JHON WILLIAM GARCÍA TORRES
 CORA MERCEDES MONTERREY QRTÍZ
 CARMEN VICTORIA PADILLA DE ROJAS
 JOSÉ INOCENTES VELASCO PARADA
 FELIX RAÚL GARCÍA PERNÍA
 IRIS MAYIRA RICO AMEZTICA
 MAGALY JOSEFINA SANCHEZ DE PEREZ
 JESÚS GREGORIO ARAUJO
 YULIO VIRGILIO MOLINA ROA
 FRANCIA GRACIELA SAJAJU DE CABEZA
 JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MORENO
 ELVA GERARDIA ZAMBRANO SÁNCHEZ
 RAMONA ELIODIGNA GUERRERO OVALLOS
 ALIX ANGIUSTIAS VARGAS DE AGUDELO
 MARIBEL RUÍZ DE DEPABLOS
 BLANCA AURORA VERA
 ARCANGELA RAGO BALBUENA
 ROSLER ANDERSON VEJAR PÉREZ
 MARLE GREGORIA NIÑO NAVARRO
 CELIDA MARÍA NOGUERA CONTRERAS
 GABRIEL ARCANGEL TORRES CHACÓN
 CARLOS ARTURO CÁRDENAS ARELLANO
 EUMENIA MARÍA ZAMBRANO ROJAS
 PEDRO ELIAS VEGA PARADA

CÉDULA DE IDENTIDAD

2.811.108
 4.209.026
 4.633.569
 5.030.576
 5.126.890
 5.729.723
 5.649.986
 5.650.197
 5.654.322
 5.677.113
 5.686.736
 5.735.208
 6.404.563
 6.243.825
 6.730.427
 6.869.047
 7.294.075
 8.082.273
 8.185.039
 9.121.019
 9.125.222
 9.128.433
 9.130.889
 9.132.411
 9.142.630
 9.144.862
 9.148.854
 9.194.644
 9.210.434
 9.211.426
 9.211.513
 9.212.427
 9.213.414

CARMEN JUDITH GUERRERO CONTRERAS
 FREDDY ANDELFO GUTIÉRREZ CASTRO
 ANA SOBEIDA MORA DE GARCÍA
 DIVA MARIANA SÁNCHEZ GARI
 VIOLETA BALLESTEROS DE FERNÁNDEZ
 ELY BEATRIZ ARAQUE DE SUÁREZ
 YOLYMAR JOSEFINA RAMÍREZ ANGOLA
 ALEXANDER LEMUS GARCÍA
 JOSÉ LUIS RAMÍREZ MOLINA
 LUIS ANDRÉS BECERRA VILLAMIZAR
 CENAIDA RAMÍREZ
 MARISOL MANTILLA LEÓN
 JESÚS MANUEL HEVIA MEDINA
 MARLENE COROMOTO LEÓN RUBIO
 NELLY VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 JESÚS ALEXANDER RODRÍGUEZ ZAMBRANO
 ELIZABETH DE JESÚS ZAMBRANO DE VARELA
 CARLOS JAVIER LUBO GUERRERO
 ABAD ALFONSO SANDOVAL LUNA
 YURAIMA ANGELINA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
 YASKELI DEL VALLE ROJAS DE BLANCO
 MILEIDY CORA HUERTA FERNÁNDEZ
 MARINA DEL CARMEN MORA PÉREZ
 MARLENY DEL CARMEN MORA PÉREZ
 BELKIS MARLENE CONTRERAS DE TORRES
 PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ GUERRERO
 KATHERINE YOLANDA CHACÓN CARRILLO
 IDALMI COROMOTO ROSALES HEVIA
 MARÍA ZORAIDA GUTIÉRREZ ARIAS
 LIZBETH MILENA RAMÍREZ MONSALVE
 NANCY AMÉRICA RUEDA CARVAJAL
 MARLON EDGARDO MOGOLLÓN DEPABLOS
 JOHNNY ALEXANDER CONTRERAS MEDINA
 LEONEL DARIO RANGEL MORENO
 OMAR ANTONIO RANGEL
 JACQUELINE EMELY VALENCIA CHACÓN
 YORIMA CARVAJAL CAMPEROS
 YUDITH NORAIMA CEDEÑO DE PÉREZ
 JOSÉ YSIDRO CARRERO VIVAS
 RODOLFO JOSÉ CASTELLANOS QUINTERO
 ELIO GUTIÉRREZ USECHE
 AURA BENILDE SARMIENTO GONZÁLEZ
 MARÍA ANTONIA RONDÓN NOVA
 JUDITH AMÉRICA MORA MÁRQUEZ
 NELLY GUSNEY MORA GARCÍA
 YOLENNY RAQUEL CONTRERAS DE MÉNDEZ
 MARÍA HAIDEE MORENO DE ZAMBRANO
 MAGALY MARGARITA SERRES DE VARGAS
 BELKIS ELISA VILLAMIZAR PABLOS
 JORGE RAFAEL DELGADO VILLAMIZAR
 ALBA ZULAY DELGADO PARRA
 BLANCA ZORAIDA PERNÍA
 EILING LEILALI CASTILLO GONZÁLEZ
 MARTA ROSA GALLO TORRES
 YOLI JACQUELINE JAIMES DE ESCALANTE
 ILIA ELIZABETH SIERRA DE SIERRA
 DEISY YADIRA MORALES VALENCIA
 HILDAMAR CABANZO ARAQUE
 SANDRA VALENTINA USECHE DE PABÓN
 CARLOS ALBERTO MORAN RODRÍGUEZ
 TERESA YARUVI AGÜERO RAMÍREZ
 MAGDA VIVIANA VEGA TELLEZ
 YORLETTE CAROLINA GUTIÉRREZ NAVARRO
 ANA SUSANA VALBUENA IBAÑEZ
 YONNY ALEXANDER HERNÁNDEZ
 RAFAELA DEL CARMEN RAMÍREZ ROA
 YSABEL TERESA ARAQUE ARAQUE
 FRANCIS HELEN SALCEDO HUERTAS
 FRANKLIN ROBERTO ROA PÉREZ
 DARLY CAROLINA CHACÓN RODRÍGUEZ
 RIMARY MARINA GONZÁLEZ BAUTISTA
 GABRIEL ENRIQUE GARCÍA BAUTISTA
 ROGELIO RUFINO ONTIVEROS VÁSQUEZ
 IRWIN JESÚS CARRILLO CHACÓN
 PEDRO ALEJANDRO BARRERA ROA
 NANCY KARINA ROMERO DURÁN
 YARITZA COROMOTO SALAS GANDICA
 YIMMY RAMÓN DUQUE DUQUE
 AMINTA HERRERA RINCÓN
 LISSET YOHANA PERNÍA CONTRERAS
 GYNLLER SIRLEY SANTOS MEZA
 ELIANOR LEONOR MORENO SÁNCHEZ
 ELIAN SOLIBETH ALMEIRA ROSALES
 GUISELA JANETH PARRA CRUZ
 KEYLA MAYRIN GARCÍA DE ZAMBRANO
 EDIDSON EDUARDO NAVAS NIÑO
 JESÚS ARGENTIS ROSALES DEPABLOS
 OLGA NATHALIE PRADA UTRERA
 YULI AYDEE BUENAHORA PORRAS
 VIKAIISA MARÍA GUERRERO
 NANCY ALAYSSAMI BRAVO
 LEONARDO JOSÉ NIETO GÁMEZ
 CHRISTIAN DAVID RÍOS ESCALANTE

9.215.610
 9.216.024
 9.217.939
 9.218.774
 9.224.118
 9.228.835
 9.229.078
 9.230.789
 9.232.685
 9.232.710
 9.238.225
 9.239.264
 9.245.054
 9.249.512
 9.267.615
 9.334.710
 9.335.159
 9.337.886
 9.340.889
 9.342.540
 9.347.347
 9.347.897
 9.354.983
 9.357.318
 9.358.554
 9.358.790
 9.464.294
 9.467.965
 9.469.026
 10.145.039
 10.145.118
 10.146.641
 10.158.919
 10.158.973
 10.150.816
 10.160.529
 10.160.931
 10.162.405
 10.165.223
 10.168.276
 10.172.087
 10.172.252
 10.179.189
 10.740.443
 10.742.571
 10.744.002
 10.749.042
 10.798.352
 11.109.846
 11.316.042
 11.493.541
 11.494.275
 11.496.165
 11.497.962
 11.499.278
 11.502.163
 11.503.540
 11.507.577
 11.508.897
 11.509.104
 11.568.845
 12.226.619
 12.226.885
 12.231.791
 12.490.530
 12.491.183
 12.632.307
 12.632.707
 12.756.767
 12.813.396
 12.970.015
 12.972.372
 13.148.188
 13.172.767
 13.304.098
 13.306.382
 13.306.555
 13.505.603
 13.708.839
 13.762.645
 14.100.676
 14.264.056
 14.626.654
 14.941.561
 15.028.707
 15.079.162
 15.080.162
 15.080.789
 15.233.181
 15.433.537
 15.456.207
 15.880.295
 15.858.817

ANDREINA CONSUELO MOGOLLÓN QUINTERO	15.926.772
DAYANA LUDYMAR VILLAMIZAR BONILLA	16.232.836
NURIA LORENA PARRA MORENO	16.575.522
JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ	16.720.931
MARCOS ALBERTO DEPABLOS RUIZ	16.779.239
MARIBEL KARINA RUJANO BARAJAS	17.220.336
ANNIE CAROLINA SANTOS HERNÁNDEZ	17.465.156
MARTA TERESA ZAMBRANO NIÑO	21.494.796
JAN FRANKLIN MEDINA MANRIQUE	20.603.781
MARTA CECILIA RUEDA ROJAS	21.766.248

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 109 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes; que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN


Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Trujillo, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JOSÉ DE LA ASUNCIÓN VÁSQUEZ VÁSQUEZ	3.524.974
MAURO ANTONIO LOZADA ARAUJO	4.313.960
ELCIDA JOSEFINA MONTILLA	4.315.412
VIRGINIA TERÁN UZCÁTEGUI	4.919.363
SANJUAN DEL CARMEN MATERANO ANDRADE	4.922.503
LINA ROSA ARAUJO DE PERDOMO	4.922.764
DELIA DE LA COROMOTO GARCIA DE CASTELLANO	5.107.325
JULIO CESAR MANRIQUE TRIANA	5.524.618
SAÚL JOSÉ MÉNDEZ GARFIDO	5.762.413
OSWALDO JOSÉ ROSALEZ	5.766.180
ANTONIA RAMONA MEJIAS GARCIA	5.767.205
ZULAY ALICIA RUZZA DE CASTELLANOS	5.781.863
JOSÉ RAMÓN GONZALEZ FRIAS	5.784.712
YAKELINE CALDERON ARAUJO	5.786.519
XIOMARA JOSEFINA ARAUJO PARADAS	5.792.035
EDINSON JOSÉ CARO RINCÓN	7.272.690
WILMER ALFREDO LINARES ROSALES	8.718.881
CARLOS ARNOLDO CASTELLANOS BARRETO	8.721.790
ANA ELIZABETH NUÑEZ DE ZAMBRANO	8.723.908
DULCE COROMOTO GARCIA	9.153.781
LOURDES MARGARITA VARGAS PEÑA	9.162.434
JESUS ARGENTIS BRICEÑO HERNANDEZ	9.166.832
ANA SOFIA VILORIA DE ARIAS	9.310.001
RAFAEL JOSÉ VILORIA VAZQUEZ	9.322.259
MARÍA NATIVIDAD PAREDES COLMENARES	9.326.200
MARÍA PAULINA AZUAJE	9.370.199
NELLY DEL CARMEN MATHEUS	9.497.012
THAMARA ERNESTHINA GUZMÁN RODRÍGUEZ	9.666.471
FERNANDO ANTONIO ALBARRAN RUBIO	10.313.884
FRANK REINALDO MONTILLA TORRES	10.314.111
DICKSON ALEXIS OLMOS BRICEÑO	10.913.280
EMILIA DUBRAZKA GODOY DE OLMOS	11.706.032
NEIDA DEL VALLE GIL PEÑA	11.897.452
ELMER EDUARDO FUENMAYOR LAMUS	12.038.415

REINA ZULAY MEJIAS CHINCHILLA	12.332.529
ALEXIS BRICEÑO	13.996.363
ABILIO ANTONIO PERDOMO MONTILLA	14.557.245
LOENGRI JOSÉ MATHEUS PÉREZ	16.535.742
ALEXANDER OSPINO TRUJILLO	17.267.167

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 110 Caracas, 19 de Junio de 2014.
204º, 155º y 15º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 34 y 77 numeral 26, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, bajo el pensamiento y la acción socialista del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General, Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2014, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Zulia, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JUDITH DE LA TRINIDAD ALVARADO GONZÁLEZ	3.266.138
YRMA MARGARITA MÉNDEZ VARGAS	3.451.097
NIDIA CARMEN RIVERO DE HURTADO	4.048.416
ALI RAMÓN REYES	4.109.904
BEATRIZ DEL CARMEN GUANIPA HERNÁNDEZ	4.157.970
XIOMARA ESPERANZA FRANCO GUERRA	4.313.807
ONEYDA JOSEFINA VILLALOBOS RODRÍGUEZ	4.517.322
JOSEFA NATIVIDAD FERREIRA	4.527.404
CARMEN CELINA TORRES UZCÁTEGUI	5.039.952
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ LEDESMA	5.041.649
JOSÉ CLARET MORAN ALMARZA	5.059.218
JESÚS ÁNGEL BARBOZA GUERRERO	5.179.161
DECCI BALDOMERA MEDINA MEDINA	5.290.995
ALINA DEL CARMEN LÓPEZ SOSA	5.505.717
EGLÉDY CHIQUINQUIRA CHIRINOS CAMPOS	5.709.435
VILMELLA ROSA MELEAN PORTILLO	5.722.512
SOBEIDA BENÍTEZ BENÍTEZ	5.780.274
HEBERT DOMINGO BARRIGA LEÓN	5.800.112
MARÍA DE LOS ANGELES ROJAS	5.827.309
LENYS MARGOT CAÑIZALEZ DE RODRÍGUEZ	5.833.180
LUISA YOMAIRA RODRÍGUEZ ROJAS	5.883.398
CANDIDA TEODOSIA PERNALETE ROJAS	5.916.757
ZULAY COROMOTO CAMACARO GODOY	6.286.391
NELVIS YSABEL FREAY ABREU	6.803.562
GEOVANNI ANTONIO URDANETA URDANETA	6.831.299
FRANKLIN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	6.886.323
RAFAEL DANIEL MEZA CORONA	7.601.187
ALONZO ENRIQUE ROSAS URRIBARRI	7.608.447
PEDRO JOSÉ MÉNDEZ ANDRADES	7.692.833
MARIELA DEL CARMEN CARIDAD RAMÍREZ	7.708.128
VILMA DEL CARMEN ACOSTA DE REVEROL	7.713.714
EROI ANTONIO RAMOS PIÑA	7.735.798
OMAR ANTONIO NAVA LUZARDO	7.742.213
BLANCA MARGARITA CORONADO RODRÍGUEZ	7.766.490
HERNAN JOSÉ SOTO FERRER	7.770.171
OVELIA ELENA CHÁVEZ PETIT	7.772.684
FREDY SEGUNDO MORAN VERA	7.780.479
ELIZABETH COROMOTO HERRERA MÁRQUEZ	7.792.844
NORMA DEL CARMEN SANTILLI RINCÓN	7.796.359
JORGE ANTONIO TENORIO	7.801.706
JAIRO ENRIQUE PINTO	7.810.555

WILMER ANTONIO SALAZAR ARAPE	7.821.977
FLOR EMMA SALAS DE GUTIÉRREZ	7.857.923
HAYDEE MARGARITA MEDINA CHIRINOS	7.864.369
JULIO MANUEL ACOSTA MOLERO	7.876.108
YANETH BEATRIZ FERRER BOSCAN	7.888.096
RONNY JAVIER PAZ PÁEZ	7.931.097
MIRLA ISABEL FUENMAYOR SANTELIZ	7.976.754
EMILIA DEL VALLE MATA DE SANZ	8.381.603
YANITZA CLARETT SALAZAR SALAZAR	8.383.239
OSWALDO ANTONIO ECHEVERRÍA SOLARTE	8.501.626
EUNICES ALVILLAR POLANCO	8.501.970
DANIEL ALIPIO MOLANO VILLALBA	8.502.687
TONA JOSEFINA FERRER SUÁREZ	8.509.737
EDGAR JOSÉ DÍAZ RIVERO	8.524.558
JOSÉ GREGORIO SALCEDO	9.112.765
HENDER RAFAEL RINCÓN RINCÓN	9.129.638
MARLENY JOSEFINA MEDINA CAMACARO	9.165.921
LAINÉ JOSEFINA LARA MARRERO	9.312.060
GREGORIO ANTONIO CHOURIO GARCÍA	9.323.735
ROSA ELENA DABOIN DE CALDERA	9.326.564
JEFFERSON ENRIQUE RAMBAUT RINCÓN	9.393.452
ROSA VIRGINIA COLLAZO DE GARCÍA	9.395.978
YITZABETH MERCEDES MARCANO VÁSQUEZ	9.428.170
TRINIDAD DEL CARMEN ARISMENDI PEREIRA	9.450.782
MILAGROS JOSEFINA VALLES OLIVARES	9.704.114
EGLYS FLOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	9.704.586
ARELIS DEL CARMEN NAVA LEÓN	9.709.226
TRINA DEL CARMEN MORALES BÁEZ	9.720.506
LEONARDO RAFAEL PEREIRA TOVAR	9.725.821
ORANGEL ANTONIO FERRER CÁCERES	9.738.297
YASNERY DEL CARMEN VARGAS VALBUENA	9.748.347
WILLIAM JOSÉ ROSALES	9.751.409
RAFAEL GREGORIO MONTIEL	9.752.517
DEISY TAJIRA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	9.755.443
LESBIA MATILDE PATIÑO	9.761.410
HIDALGO JAVIER OSORIO MONSALVE	9.772.936
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ PORTILLO	9.790.085
NEIDO ANGEL VALBUENA	9.792.033
DAVELIN BEATRIZ RINCÓN URDANETA	9.795.344
YORIMA SUMAYA MONTIEL PALMAR	9.795.705
MERVIN GREGORIO GARCÍA SÁNCHEZ	10.080.037
RAFAEL ARCANGEL URBINA	10.408.396
MARIBEL COROMOTO FUENMAYOR VILLALOBOS	10.429.543
MANUEL SALVADOR FUENMAYOR SOTO	10.431.409
MAHIM NAZARET ROMERO MARTÍNEZ	10.433.008
LUISA ISMENIA GARCÍA BERDUGO	10.436.120
LUCILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	10.439.564
ERNESTO JOSÉ ZAMBRANO FERNÁNDEZ	10.444.331
JANNETTE VIRGINIA HIGUERA ROJAS	10.448.403
MILDRED DEL ROSARIO ESTRADA PAZ	10.598.324
ADRIANA MARÍA DÍAZ PORTILLO	10.916.690
SANDRO JOSÉ PERÉZ QUEVEDO	10.917.392
YACORINA BEATRIZ ALBORNOZ DE ARDENTI	11.291.172
MONICA ESTEFANIA CARRION GUANIPA	11.609.010
ALVARO PACHECO OLIVO	11.862.223
BELKYS MILAGRO URDANETA DE VICENTE	11.867.937
MARCELA MILAGROS FINOL PARRA	12.381.729
MAIBELIN TERESITA GONZÁLEZ PAZ	12.404.538
MIRBA YASMELY RONDÓN DE RAMÍREZ	12.548.545
DARWIN ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ	12.697.733
ELLUZ YELITZA BLANCO ORTEGA	12.948.517
RUMBERT BENITO CASTILLO VERA	13.009.808
LUZ FABIOLA MONTIEL RÍOS	13.300.832
CARMEN LUCÍA URDANETA RINCÓN	13.607.622
LUIS ANTONIO JIMÉNEZ LANDAETA	13.932.742
ARGENIS JOSÉ PEROZO BASTIDAS	14.135.218
INDIRA MARÍA ARDILA MARTÍNEZ	14.233.473
ALISBEL DEL VALLE LEAL QUINTERO	14.544.586
MARIO ORLANDO GUERRERO MORENO	14.742.578
DAMARYS DEL CARMEN VALENCIA ROMERO	15.748.737
MARIELIS LISSET PORTILLO CEPEDA	17.007.056

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 025 CARACAS, 02 DE MAYO DE 2014
AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, Haiman El Troudi, Ministro del Poder Popular para el Transporte Terrestre, designado mediante Decreto N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 numerales 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40 *ejusdem*.

POR CUANTO

Existe una evidente necesidad de invertir recursos financieros requeridos para el sostenimiento de la ejecución del Sistema de movilidad del Estado Zulia, atendiendo al número significativo de los proyectos que contempla el Gobierno de Calle,

POR CUANTO

Es competencia de este Ministerio el desarrollo de los planes de movilidad en el territorio nacional y garantizar el mejor desempeño de las actividades de construcción de las vías de comunicación,

POR CUANTO

Esta proposición de otorgar la presente Encomienda de Gestión, a la **EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)** en su carácter de ente descentralizado, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la contratación, supervisión, inspección y ejecución de forma parcial o total de la obra, de manera que los trabajos se hagan conforme a las especificaciones técnicas y en los lapsos previstos para la ejecución de proyectos,

POR CUANTO

En el marco de la Eficiencia del Gobierno Bolivariano fue aprobado a través de Punto de Cuenta Presidencial No. 002-14, de fecha 19 de marzo de 2014, la ejecución de la obra: **"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA"**, por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, para el pueblo del estado Zulia, financiado con recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través de **Fondo Miranda**,

RESUELVE

Artículo 1.- Encomendar a la **"EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)"**, la ejecución de la Obra: **"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA"**, por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, que serán financiados por **Fondo Miranda**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 5.890, Extraordinario de fecha de fecha 31 de julio de 2008, a los fines de garantizar que los planteamientos del Gobierno Bolivariano se concreten de manera eficiente, en función de reforzar las prioridades en materia de movilidad vial.

Artículo 2.- La ejecución de la referida obra la realizará la **"EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)"**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley

de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento; debiendo dar inicio a los trámites correspondientes a la actividad encomendada dentro de los quince (15) días siguiente a la entrada en vigencia de la presente encomienda.

En este caso la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)" estará a cargo de la remisión de las valuaciones al "MPPTT" para su debida conformación y procedimiento de pago, una vez se verifiquen y cumplan con los requisitos establecidos para su tramitación. La administración de los recursos de la presente encomienda, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que vaya asignando la fuente de financiamiento a la ejecución de este proyecto.

Artículo 3.- En ejercicio de la presente encomienda, la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", deberá presentar a requerimiento de este Ministerio, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas, el cual deberá contener, al menos, el avance físico de la obra, ejecución financiera del contrato, resultados de ensayo de laboratorio, control de inversión y soporte fotográfico del caso.

Artículo 4.- La Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad de este Ministerio y el ente encomendado designarán personal que tendrá la responsabilidad de coordinar y hacer seguimiento del proceso hasta la suscripción del Acta de Aceptación Definitiva de la obra. Igualmente, dicho personal deberá elaborar un cronograma de actividades y en tal sentido, mantener informado al Ministro y al Presidente de "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)" del desarrollo de la obra hasta su total culminación, según sea el caso.

Artículo 5.- EL Ministerio podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta la ejecución de la obra y, en tal sentido, podrá efectuar las recomendaciones que considere convenientes, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el ente encomendado.

Artículo 6.- La "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", no podrá ceder ni parcial ni totalmente la administración de los recursos previstos en esta encomienda.

Artículo 7.- Esta encomienda entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se mantendrá vigente hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva de la obra.

Comuníquese y Publíquese



HAIMAN EL TROUDI
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPJ-0018/2014

Años 204°, 155° y 15°

Caracas, 11 de junio de 2014

El Ministro del Poder Popular para la Juventud, ciudadano **VÍCTOR CLARK BOSCÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.980.609, designado mediante Decreto N° 729 de fecha 9 de enero del 2014 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330, de fecha 9 de enero del 2014, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 62 y 77 numerales 1, 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de la Administración Pública; los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.817 de fecha 09 de diciembre de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-14.745.373, como **DIRECTORA GENERAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA JUVENTUD**, adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Productivo de la Juventud, en consecuencia le corresponden las atribuciones contenidas en el Artículo 10 de la Resolución N° MPPJ-0013/2014, de fecha 22 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.411 de fecha 14 de mayo de 2014, mediante la cual se establece transitoriamente la organización de los Despachos de los Viceministros o Viceministras del Ministerio del Poder popular para la Juventud.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



VÍCTOR CLARK BOSCÁN

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Designación que consta en el Decreto N° 729 de fecha 09-01-2014,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.330 de fecha 09-01-2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPJ-0019/2014

Años 204°, 155° y 15°

Caracas, 11 de junio de 2014

El Ministro del Poder Popular para la Juventud, ciudadano **VÍCTOR CLARK BOSCÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.980.609, designado mediante Decreto N° 729 de fecha 9 de enero del 2014 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330, de fecha 9 de enero del 2014, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 62 y 77 numerales 1, 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.817 de fecha 09 de diciembre de 2011.


RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **FREDDY MANUEL ZAPATA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.738.149, como **DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN E INNOVACIÓN SOCIOPRODUCTIVA DE LA JUVENTUD**, adscrito al Despacho del

Viceministro de Desarrollo Productivo de la Juventud, en consecuencia le corresponden las atribuciones contenidas en el Artículo 11 de la Resolución N° MPPJ-0013/2014, de fecha 22 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.411 de fecha 14 de mayo de 2014, mediante la cual se establece transitoriamente la organización de los Despachos de los Viceministros o Viceministras del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto cualquier disposición que colide con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
 Designación que consta en el Decreto N° 729 de fecha 09-01-2014,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.330 de fecha 09/01/2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° MPPJ-0020/2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

Caracas, 11 de junio de 2014

El Ministro del Poder Popular para la Juventud, ciudadano **VÍCTOR CLARK BOSCÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.980.609**, designado mediante Decreto N° 729 de fecha 09 de enero del 2014 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de fecha 09 de enero de 2014, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 62 y 77 numerales 1, 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.817 de fecha 09 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Juventud, creado mediante Decreto N° 8.303, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708 de fecha 07-07-2011, como órgano rector encargado en diseñar, formular, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas dirigidos a garantizar los derechos humanos de los y las jóvenes de la sociedad venezolana previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Control Interno es un sistema que garantiza la organización de un órgano o ente dirigido a salvaguardar los recursos, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa con el firme propósito de promover la eficiencia, la economía y calidad de las operaciones garantizando el cumplimiento de la misión, objetivos y metas que coadyuven a cumplir con el plan de organizar, políticas y normas.

CONSIDERANDO

Que no se ha podido efectuar el concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, de conformidad a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

CONSIDERANDO

Que es necesario la designación temporal del funcionario o funcionaria responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, en aras de garantizar la transparencia de la gestión pública, así como la administración de los recursos públicos asignados a éste órgano ministerial hasta tanto se efectúe el respectivo concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna garante del control fiscal.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS RAMÓN SEMERENE QUINTERO**, venezolano, titular de la cédula de identidad número **V-11.410.347**, como **AUDITOR INTERNO** en carácter de **INTERINO** de la **Oficina de AUDITORÍA INTERNA** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, quien ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Unidad de Auditoría Interna de conformidad a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
 Ministro del Poder Popular para la Juventud
 Decreto N° 729 de fecha 09/01/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.330 de fecha 09/01/2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013-099

Caracas, 25 de febrero de 2014
 155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 16 y 27, *ejusdem*,


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **AURA JOSEFINA FARIAS BEBERAGGI**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.637.645**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
 Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-024

Caracas, 31 de enero de 2014
154°, 203° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Punto de Cuenta N° CRHDP-0521-1, de fecha 20 de septiembre de 2013, aprobó la creación del cargo de Oficial de Prevención y Protección.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FREDDY DÍAZ AMARO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.959.698**, quien funge como Técnico III en la Coordinación General, como Oficial de Prevención y Protección Encargado, adscrito a esa misma Coordinación General, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
 Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-053

Caracas, 12 de febrero de 2014
154°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.061.890**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
 Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-085

Caracas, 17 de febrero de 2014
154°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARITZA COROMOTO VILLEGAS MORÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-7.670.817, Defensora Pública Provisoria Tercera (3era.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a la Defensoría Pública Tercera (3era.) con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha
20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-087

Caracas, 17 de febrero de 2014
154°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **ANAIS VIANNEY NOGUERA ISAGUIRE**, titular de la cédula de identidad N° V-7.119.919, Defensora Pública Tercera (3ra.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a la Defensoría Pública Tercera (3era.) con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha
20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-176

Caracas, 22 de abril de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARÍA ERNESTA COVA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.135.855, Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.) con competencia en materia Penal Ordinario, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a la Defensoría Pública Segunda (2da.) con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha
20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-179

Caracas, 22 de abril de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **SULEIMA DEL ROSARIO CONDE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.889.199, Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz, a la Defensoría Pública Primera (1era.) con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas. Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-178

Caracas, 22 de abril de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante

Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **VERÓNICA DEL VALLE MARTÍNEZ DE JEFFERS**, titular de la cédula de identidad N° V-12.859.112, Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a la Defensoría Pública Tercera (3era.) con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas. Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-130

Caracas, 14 de marzo de 2014
155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ ERNESTO MONTES DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.394.040, Abogado I en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua, como Delegado Encargado de esa misma Extensión, adscrito a la Coordinación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas

Comuníquese y Publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-132

Caracas, 18 de marzo de 2014
155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO HENRIQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.125.980, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-135

Caracas, 03/04/2014
155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numeral 1, *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 3 y 5 del Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las Funcionarias y Funcionarios de la Defensa Pública, contenido en la Resolución N° DDPG-2013-421, de fecha 7 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165, de fecha 13 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública fue concebida, por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y por la Ley, como un órgano constitucional del Sistema de Justicia, dotado de plena autonomía funcional, financiera y administrativa.

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General (E) tiene la atribución para administrar, dirigir, supervisar y organizar la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General (E), con base en dicha autonomía, en ejercicio de sus atribuciones legales, en aplicación de disposiciones constitucionales y legales y tomando en cuenta lo dictaminado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Sentencias Nros. 797, de fecha 11 de abril de 2002, y 165, del 02 de marzo de 2005, dictó el Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las Funcionarias y Funcionarios de la Defensa Pública, en el cual se establecen las normas que regulan los derechos a la Pensión por Invalidez de las funcionarias y los funcionarios públicos que prestan servicio en la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que según las disposiciones del Reglamento antes referido, tendrá derecho a una Pensión por Invalidez la funcionaria o el funcionario de la Defensa Pública que sufre enfermedad o accidente grave que le dejare incapacitado de forma absoluta o permanente para el cumplimiento de sus labores.

CONSIDERANDO

Que de la revisión del expediente, se pudo comprobar que se cumplieron los extremos legales establecidos en el Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las Funcionarias y Funcionarios de la Defensa Pública, para el otorgamiento de la Pensión por Invalidez a la ciudadana **LIL FELICIA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.869.867, quien labora como Defensora Pública, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Pensión por Invalidez Laboral, a la ciudadana que a continuación se identifica:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo	Porcentaje de Pensión por Invalidez Laboral	Edad	Años de Servicio
Lil Felicia Vargas	V-6.869.867	Defensora Pública	61,07%	47 años	20 años

Parágrafo Primero: El porcentaje de pensión por invalidez establecido será aplicado al último sueldo devengado por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las Funcionarias y Funcionarios de la Defensa Pública.

SEGUNDO: El beneficio de Pensión por Invalidez, acordado para la funcionaria antes identificada, comenzará a regir a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



ABOG. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-173

Caracas, 11 de abril de 2014
155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ADRIANA CAROLINA ESCALANTE MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° 18.001.151, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-177

Caracas, 22 de abril de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 9 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 12, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos la máxima autoridad de la Defensa Pública deberá designar Defensores Públicos o Defensoras Públicas con competencias en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley, de acuerdo con la necesidad del servicio, entre las cuales se encuentra la materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente.

RESUELVE

PRIMERO: Crear la Defensoría Pública Tercera (3era.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-180

Caracas, 25 de abril de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 16 y 27, *ejusdem*,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SUHEIS YOLEIVA VARELA LONDOÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.054.776, como Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese.

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-260

Caracas, 17 de junio de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 9 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, y 12, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos la máxima autoridad de la Defensa Pública deberá designar Defensores Públicos o Defensoras Públicas con competencias en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley, de acuerdo con la necesidad del servicio, entre las cuales se encuentra la materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente.

RESUELVE

PRIMERO: Crear la Defensoría Pública Vigésima Primera (21ra.) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.
Comuníquese y Publíquese.

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-261

Caracas, 17 de junio de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; el numeral 3, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el Artículo 4, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital de la Defensa Pública, en tal virtud,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 36.498,00)**, proveniente de la fuente de financiación 1 "recursos ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORGANISMO 69 "DEFENSA PÚBLICA"	CODIGO	DENOMINACION	MONTO EN Bs.
CEDENTE			
Acción Centralizada	69.0002.000	Gestión Administrativa	36.498,00
Acción Específica	69.0002.001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas del Organismo	36.498,00
Partida	402.00.00.00	Materiales, suministros y mercancías	36.498,00
Sub-partida Genérica	03.00.00	Textiles y vestuarios	36.498,00
Sub-partida Específica	02.00	Prendas de vestir	36.498,00
RECEPTORA			
Acción Centralizada	69.0002.000	Gestión Administrativa	36.498,00
Acción Específica	69.0002.001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas del Organismo	36.498,00
Partida	404.00.00.00	Activos Reales	36.498,00
Sub-partida Genérica	08.00.00	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	36.498,00
Sub-partida Específica	99.00	Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	36.498,00

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-136

Caracas, 08 de abril de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida a la ciudadana **CAROLINA CAMACHO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.025.683**, en materia Penal Ordinario, quien la ejerce en la Defensoría Pública Segunda (2da.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ciudadana **CAROLINA CAMACHO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.025.683**, quien fungía como Defensora Pública Provisoria Segunda (2da.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, la **competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **CAROLINA CAMACHO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.025.683**, Defensora Pública Provisoria con **competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA NOVENA (9na.)**, con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-138

Caracas, 08 de abril de 2014
155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida al ciudadano **RAFAEL ANTONIO RIVAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.696.532**, en materia Penal Ordinario, quien la ejerce en la Defensoría Pública Tercera (3era.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

SEGUNDO: ASIGNAR al ciudadano **RAFAEL ANTONIO RIVAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.696.532**, quien fungía como Defensor Público Provisorio Tercero (3ero.), adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, la **competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **RAFAEL ANTONIO RIVAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.696.532**, Defensor Público Provisorio con **competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución**, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA SÉPTIMA (7ma.)**, con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-137

Caracas, 08 de abril de 2014

155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida al ciudadano **ROBERT ELIAZAR MUNDARAIN MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.247.192, en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, quien la ejerce en la Defensoría Pública Séptima (7ma.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

SEGUNDO: ASIGNAR al ciudadano **ROBERT ELIAZAR MUNDARAIN MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.247.192, quien fungía como Defensor Público Provisorio Séptimo (7mo.), adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, la **competencia en materia Penal Ordinario**, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **ROBERT ELIAZAR MUNDARAIN MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.247.192, Defensor Público Provisorio con **competencia en materia Penal Ordinario**, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA TERCERA (3era.)**, con competencia en la misma materia, adscrito la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



[Firma]

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-139

Caracas, 08 de abril de 2014

155°, 203° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida al ciudadano **CARLOS SGAMBATTI**, titular de la cédula de identidad N° V-10.724.568, en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, quien la ejerce en la Defensoría Pública Novena (9na.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

SEGUNDO: ASIGNAR al ciudadano **CARLOS SGAMBATTI**, titular de la cédula de identidad N° V-10.724.568, quien fungía como Defensor Público Provisorio Noveno (9no.), adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, la **competencia en materia Penal Ordinario**, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **CARLOS SGAMBATTI**, titular de la cédula de identidad N° V-10.724.568, Defensor Público Provisorio con **competencia en materia Penal Ordinario**, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2da.)**, con competencia en la misma materia, adscrito la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

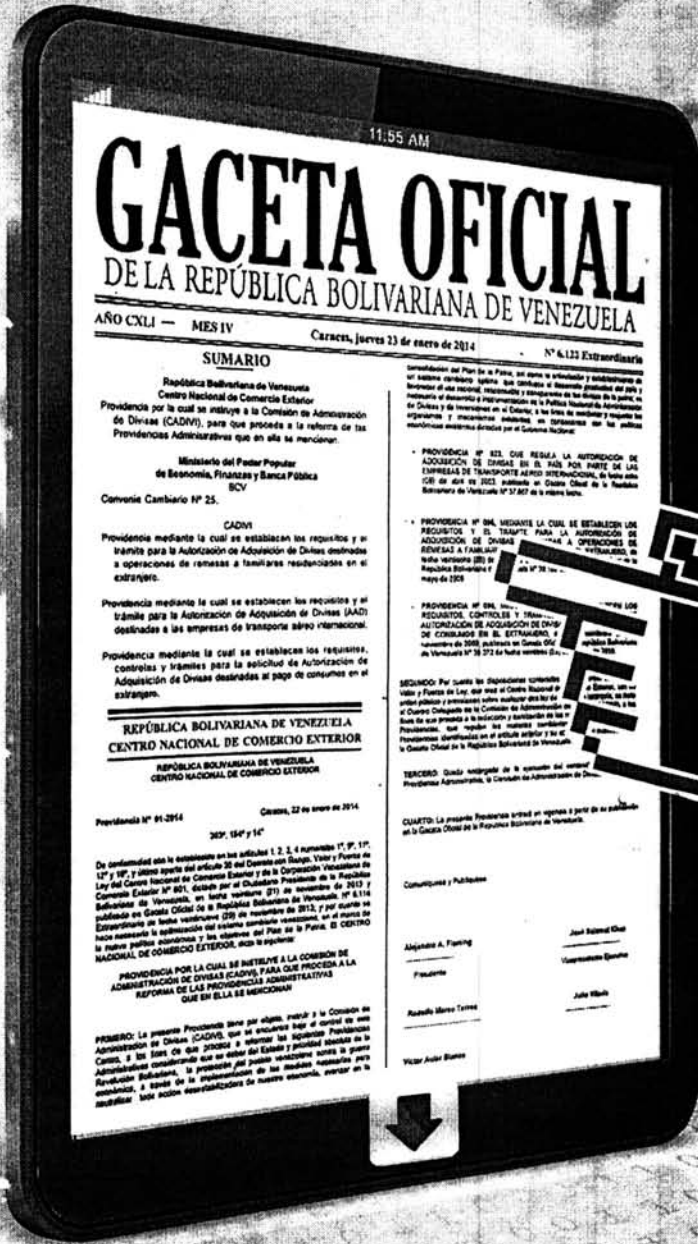
Comuníquese y publíquese,



[Firma]

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha



Visita nuestra
 página web
 y
 descarga
 la Gaceta Oficial
 de la República
 Bolivariana
 de Venezuela
 totalmente
 gratuita

www.imprentanacional.gob.ve



Conoce Nuestros Servicios
 (+58212) 576-80-86 / 576-43-92.



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES IX Número 40.438
Caracas, viernes 20 de junio de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.